

2004

INSTRUMENTOS SOCIALES PARA EL SECTOR RURAL



MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN Y COOPERACIÓN, MIDEPLAN

Programa de Desarrollo Integral de Comunidades Indígenas ("Orígenes")	1
Chile Solidario	2

FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL, FOSIS

Programa de Apoyo a Actividades Económicas	3
Programa de Desarrollo Social	4
Programa de Nivelación de Competencias Laborales (PNCL)	5
Programa de Apoyo a la Inserción Laboral	6
Programa de Reinserción Laboral y Empleo	7

CORPORACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO INDÍGENA, CONADI

Fondo de Desarrollo Indígena	8
Fondo de Tierras y Aguas	9
Fondo de Cultura y Educación	10
Programa de Promoción e Información de los Derechos Indígenas (PIDI)	11

FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA MUJER, PRODEMU

Programa de Formación y Capacitación para Mujeres Rurales	12
Programa Mujer y Territorio	13

INSTITUTO DE NORMALIZACIÓN PREVISIONAL, INP

Subsidio Familiar (SUF) para personas de escasos recursos (Ley N° 18.020)	14
Pensiones Asistenciales para personas de escasos recursos (D.L. N° 869, de 1975)	15
Subsidio de Cesantía	16
Pensión de Vejez (Ley N° 10.383)	17
Pensión por Invalidez (Ley N° 10.383)	18
Pensión de Viudez (Ley N° 10.383)	19
Pensión de Orfandad (Ley N° 10.383)	20
Asignación por Muerte (D.F.L. N° 90, de 1979, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social)	21

JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS, JUNAEB

Programa Alimentación Escolar (PAE)	22
Programa Residencia Familiar Estudiantil	23
Programa de Útiles Escolares	24

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, JUNJI

Jardín Infantil para Comunidades Indígenas	25
Jardín Infantil Laboral	26
Jardín Infantil Sala Cuna Hogar	27
Jardín Infantil Estacional	28
Jardín Infantil Aprendiendo Juntos	29
Jardín Infantil a Distancia	30
Jardín Infantil Sala Cuna Consultorio	31

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, MINEDUC

Programa Liceo Para Todos (LPT)	32
Sistema Tu Vivienda Estudiantil	33
Programa Chile Califica	34

INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, INDAP

Proyecto de Desarrollo de Comunas Pobres del Secano Interior Costero de la VI, VII y VIII Regiones ("PRODECOP –SECANO")	35
Programa de Desarrollo de Comunidades Rurales Pobres de la IV Región ("PRODECOP IV")	36
Servicio de Asesoría Local en Comunidades Rurales Pobres (PRODESAL)	37
Bono de Producción Agrícola Familiar	38
Programa de Formación y Capacitación para Mujeres Rurales (Convenio INDAP-PRODEMU)	39

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO, MINVU

Subsidio Habitacional Rural	40
Programa de Pavimentación Participativa	41

SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO, SENCE

Programa de Capacitación para Trabajadores Agrícolas	42
Programa Nacional de Becas	43

COMISIÓN ASESORA PRESIDENCIAL PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS

Comisión Defensora Ciudadana	44
------------------------------------	----

PROGRAMA DE DESARROLLO INTEGRAL DE COMUNIDADES INDÍGENAS ("ORÍGENES")

1

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN Y COOPERACIÓN - MIDEPLAN

Objetivos

Objetivo general:

Mejorar de manera sostenible las condiciones de vida y promover el desarrollo con identidad de los pueblos Aimara, Atacameño y Mapuche en el área rural, particularmente en los ámbitos económico, social, cultural, ambiental y jurídico.

Objetivos específicos:

- mejorar las capacidades y oportunidades de los beneficiarios en el ámbito productivo, educativo y de salud;
- fortalecer las Áreas de Desarrollo Indígena (ADI) y las comunidades indígenas beneficiarias del Programa, en materia de desarrollo integral con identidad mediante una gestión participativa;
- institucionalizar la temática indígena en los distintos sectores, creando capacidades en los organismos públicos para que la atención a las poblaciones indígenas sea articulada, adecuada y con pertinencia cultural.

Descripción

El Programa contempla los siguientes componentes:

- **Desarrollo productivo:** las comunidades formulan y ejecutan Planes Productivos, los que contienen proyectos productivos silvoagropecuarios y extraagrícolas, que son ejecutados a través de



Contacto:

Ministerio de Planificación y
Cooperación
(MIDEPLAN)

Ahumada 48, Santiago

Fono: (56 2) 675 14 00

Fax: (56 2) 672 18 79

Web: www.mideplan.cl

www.origenes.cl

E-mail: info@mideplan.cl

instrumentos de INDAP, CONAF, CONADI e instituciones coejecutoras del Programa. Los proyectos contemplan inversiones y asistencia técnica, las que son subsidiadas en un 90% con recursos de los coejecutores y el Programa Orígenes.

- **Fortalecimiento de las comunidades indígenas y de la institucionalidad pública:** las comunidades elaboran sus "Planes Territoriales de Desarrollo", habiéndose agrupado 32 unidades territoriales a marzo de 2004.
- **Educación y cultura:** se propone (i) rescatar y promover el patrimonio cultural de los pueblos aimara, atacameño y mapuche, y (ii) diseñar, implementar y evaluar una propuesta pedagógica para el mejoramiento en amplitud y calidad de los aprendizajes, en 150 escuelas donde estudian niños y niñas de los pueblos aimara, atacameño y mapuche.

• **Salud intercultural:** a través de la ejecución conjunta con el Ministerio de Salud y los Servicios de Salud de las cinco regiones donde actúa el programa, se busca elevar la situación de salud de la población indígena, mediante la eliminación de barreras culturales y ampliación del acceso físico a los servicios públicos, y mejorar la atención de postas, consultorios hospitalares en que se atiende. Por otra parte, en lo que concierne a las formas consuetudinarias de concebir la relación entre la salud y la enfermedad, la comunidad tiene la oportunidad de analizar la situación de la medicina indígena en el contexto de la sociedad y plantear actividades y propuestas de acción para avanzar en el reconocimiento legal de su ejercicio, así como fortalecerla mediante la ejecución de proyectos autogestionados de apoyo a los agentes tradicionales de medicina indígena y actividades que tiendan a crear sinergia entre la medicina oficial y la de los pueblos originarios.

Beneficiarios

Familias de comunidades indígenas aimara, atacameña y mapuche localizadas en el área rural de las Regiones I, II, VIII, IX y X pertenecientes a algunas de las 44 comunas priorizadas. Se trabaja con 642 comunidades seleccionadas por este programa de desarrollo integral

Requisitos

Corresponder a la definición de beneficiario, es decir, pertenecer a alguna de las 642 comunidades seleccionadas.

Procedimientos para Acceso y Postulación

Componente Desarrollo Productivo: las comunidades con que trabaja el Programa fueron previamente seleccionadas, por lo que

promotores se acercan a éstas e identifican, con sus ideas, proyectos en todos los ámbitos productivos: agrícolas, ganaderos, de riego, de forestación, de turismo, de comercialización y microempresa en general. Posteriormente, con el apoyo técnico de consultores, los proyectos son formulados y ejecutados por las comunidades.

Componente Fortalecimiento Institucional: las comunidades con que trabaja el Programa fueron previamente seleccionadas. En ellas se están elaborando "Planes Territoriales de Desarrollo" y se espera llevar a cabo en todas las comunidades Orígenes este modelo de trabajo integral y participativo, que respeta la identidad y la territorialidad de los pueblos originarios.

Componente Educación y Cultura: la ejecución del subcomponente cultura se centra en las comunidades seleccionadas por el programa, a la vez que la focalización en el caso de educación está centrada en 162 escuelas rurales con mayoría de población indígena.

Componente Salud: los mismos requisitos que para el resto de los componentes del programa; sin embargo, los proyectos que elaboren las comunidades con que trabaja el programa, han de ser presentados en las mesas regionales de Salud, donde de acuerdo a la cantidad de recursos disponibles se seleccionarán y priorizarán los proyectos para ejecutar.

Lugares de postulación: Región de Tarapacá: Wilson 422, piso 2, Iquique (57/ 519280/70). Región de Antofagasta: Vicuña Mackenna N° 2201, piso 2, of.3, Calama (55/310025-311944). Región del Bío Bío: Cochrane 284, Concepción (41/520255-520237/6). Región de la Araucanía: Manuel Montt N° 920, of. 201, piso 2, Temuco (45/ 278835/ 13). Región de Los Lagos: Pérez Rosales N° 560, Edif. Prales, Dpto. 410D, Valdivia (63/ 2405060/61) Santiago: Providencia 1017, tercer piso, 4108600-4108601.

Objetivos

- Abordar la extrema pobreza en que viven 225.000 familias desde una perspectiva integradora.
- Mejorar las condiciones de vida de dichas familias, otorgándoles oportunidades de superar la indigencia y mejorar sustantivamente sus condiciones de inclusión social.

Descripción

Es un sistema de protección social creado por el Gobierno del Presidente Ricardo Lagos para apoyar a las familias más pobres de nuestro país y la responsabilidad de dirigirlo recae en el Ministerio de Planificación y Cooperación. Entre los años 2002 y 2005, doscientas veinticinco mil familias, 15.000 de ellas compuestas por mayores de 65 años que viven solos, serán invitadas a formar parte del Sistema para trabajar y mejorar sus condiciones de vida. El Sistema Chile Solidario consta de tres componentes:

- **Apoyo Psicosocial y Aporte Solidario:** las familia que aceptan integrarse al Sistema se comprometen a trabajar con un profesional ("apoyo familiar") del Programa Puente que ejecuta Fosis, quien los acompañará durante 24 meses para que construyan su propio camino de superación. Asimismo, el Gobierno entrega un aporte solidario (incentivo monetario) de carácter decreciente a las mujeres jefas de hogar y/o a la pareja del jefe de familia:



Contacto:

Ministerio de Planificación y
Cooperación
(MIDEPLAN)

Ahumada 48, Santiago

Fono: (56 2) 675 14 00

Fax: (56 2) 672 18 79

Web: www.mideplan.cl

www.chilesolidario.cl

E-mail: info@mideplan.cl

- \$ 10.500 mensuales durante los seis primeros meses.
- \$ 8.000 mensuales entre el mes 7 y el año.
- \$ 5.500 mensuales entre los meses 13 y 18.
- Monto equivalente al Subsidio Único Familiar (SUF) durante los últimos 6 meses. Después de 24 meses en el Programa Puente, las familias recibirán un Bono de Egreso durante tres años que también tendrá un monto equivalente a un SUF mensual.
- **Subsidios Monetarios:** las familias también tendrán garantizada la asignación de los siguientes subsidios monetarios:
 - Subsidio Único Familiar (SUF), para todos los niños y niñas menores de 18 años.
 - Pensión Asistencial de Vejez (PASIS), para todos los mayores de 65 años.

- Pensión Asistencial de Invalidez (PASIS) para quienes corresponda.
- Subsidio de Agua Potable (SAP), para cubrir el 100 % de la cuenta hasta 15 metros cúbicos de consumo mensual.
- **Acceso Preferente a Programas Sociales:** las familias que han ingresado al sistema ya están recibiendo Acceso Preferente en Programas Sociales, tanto públicos como privados, gracias al compromiso que han adquirido a la fecha 25 instituciones y organismos de las áreas de Salud, Educación, Trabajo, Vivienda, Justicia, entre otras. Las cláusulas del contrato comprenden compromisos de las familias en las siguientes dimensiones: Identificación, Salud, Educación, Dinámica Familiar, Trabajo, Ingresos, Habitabilidad y Calidad de Vida.

Beneficiarios

225.000 familias que viven en condición de extrema pobreza.

Requisitos

- Corresponder a la definición de beneficiarios.
- Tener la voluntad y el compromiso para participar.

Procedimientos para Acceso y Postulación

Las familias no solicitan el ingreso: se seleccionan en las “Unidades de Intervención Familiar” de cada comuna, en base a la información proporcionada por la Ficha CAS II y son contactadas e invitadas a participar de manera personalizada. El procedimiento específico para llevar a cabo este trabajo sigue las siguientes etapas:

- Las Unidades de Intervención Familiar ordenan las familias según el puntaje CAS de menor a mayor, hasta el puntaje corte definido para la región a la que pertenece la comuna

- Se incluye un número de familias equivalente al cupo anual asignado a cada Unidad.
- La cobertura definida para cada año implica hacer un corte según el orden de prelación, partiendo por las familias de más bajo puntaje, hasta llenar el cupo anual.
- Dado que un número indeterminado de familias que cumplen con el perfil requerido pueden no encontrarse encuestadas por el sistema CAS, se determinó un procedimiento para incorporarlas. De ahí que, contando con la Red Local de Intervención, se procedió a la aplicación de la Ficha CAS en aquellos casos no cubiertos.
- En esos casos los antecedentes de las familias identificadas se remiten a las Unidades de Intervención Familiar, para la realización de la Ficha CAS correspondiente.
- Aplicada la Ficha y obtenido el puntaje resultante, se ingresa a las familias al listado de aquellas elegibles, estrictamente en el lugar que les corresponde de acuerdo al puntaje obtenido.
- Si el puntaje obtenido por la familia se encuentra dentro del rango del listado de familias elegibles, pero aún no ha sido invitada a integrarse al Sistema, se ha estipulado convocarla a participar para el año siguiente.
- Si el puntaje obtenido por la familia se encuentra dentro del rango del listado de familias elegibles que ya habían sido invitadas a participar del Sistema, dicha familia adquiere la primera prioridad para ser invitada la próxima vez. Por otro lado, si el puntaje obtenido por la familia se encuentra fuera del rango del listado de familias elegibles, dicha familia no es incorporada al listado vigente.
- Cabe señalar que si una familia elegible es invitada a participar e integrarse al Sistema Chile Solidario, y ésta indica no tener la voluntad de hacerlo, su lugar lo ocupa la familia que se encuentra estrictamente en el lugar siguiente de la última invitada.

Objetivo

Objetivo General:

Contribuir a que los beneficiarios del programa mejoren sus condiciones de vida, interviniendo específicamente tanto en la dimensión económica de la pobreza como en el despliegue de sus capacidades y utilización de sus potencialidades.

Objetivo Específico:

Apoyar a trabajadores por cuenta propia y microempresarios para que obtengan ingresos familiares por sobre la línea de la pobreza, producto de la actividad económica que desarrollen.

Descripción

Este Programa cuenta con cuatro componentes y sus respectivas líneas:

Componente de Financiamiento de Inversión Productiva: financia, junto con el aporte de los beneficiarios y/o el de otras fuentes, planes de negocios destinados a resolver problemas de carácter productivo y/o comercial. Consta de dos líneas de financiamiento: de Proyectos de inversión productiva asociativa, y de Proyectos de inversión productiva individual.

Componente Proyectos de Servicios Especializados: financia proyectos de prestación de servicios especializados destinados a



Contacto:

Fondo de Solidaridad
e Inversión Social (FOSIS)
Ahumada 48, piso 8, Santiago
Fono: (56 2) 24165 00
Fax: (56 2) 2416590
Web: www.fosis.cl
E-mail: correo@fosis.cl

aprovechar las oportunidades de mercado o resolver limitaciones en el manejo de aspectos técnicos y/o de gestión a los beneficiarios del Programa. Estos proyectos son presentados y ejecutados por "Ejecutores Intermediarios". Consta de las siguientes líneas: Capacitación de Unidades Productivas; Asesorías y Asistencia Técnica; Comercialización; Formación y Capacitación Laboral, y Promoción Económica.

Componente Proyectos de Acceso al Crédito: en sus distintas líneas, financia proyectos a instituciones intermediarias especializadas, destinados a que los beneficiarios del programa tengan mejores oportunidades de acceso a los apoyos crediticios. Las instituciones intermediarias especializadas, para el efecto actuarán como ejecutores

intermediarios. Las líneas de este componente son: Subsidio al Crédito, Fondo Rotatorio y Fondo de Garantías.

Componente Proyectos de Apoyo para el Desarrollo del Entorno: financia proyectos que aporten a la transformación de la economía local, para superar los obstáculos o dificultades que impiden a los beneficiarios desarrollar sus actividades económicas, o bien para generar condiciones adecuadas al fomento de las capacidades de emprendimiento empresarial locales, la generación de redes y la creación de un entorno innovador. Estos proyectos serán implementados por instituciones intermediarias o agrupación de ellas. Las líneas que incluye son: Viabilización de Inversiones; Espacios de Trabajo Colectivo; Sistemas de Información y Cooperación Empresarial y Generación de Negocios.

B e n e f i c i a r i o s

Personas mayores de 18 años, hombres o mujeres, que se encuentren en situación de pobreza o indigencia, que trabajen en los territorios seleccionados y que cumplan además con las siguientes características:- Sean microempresario(a) o trabajadores por cuenta propia (sean estos pequeños productores rurales, pescadores artesanales, conserveros, confeccionistas, tejedores, artesanos, pirquineros u otros pequeños productores) que cumplen lo siguiente:

- Estén funcionando o deseen comenzar una actividad
- Sean formales o informales
- Pertenezcan a los sectores de la producción, el comercio o los servicios.
- Tengan un máximo de 2 (dos) trabajadores.

- Tengan un máximo de 1.200 UF de ventas anuales por unidad económica.
- Necesiten mejorar sus condiciones laborales para acceder al autoempleo o al trabajo por cuenta propia o independiente (esta condición opera exclusivamente para la línea Formación y Capacitación Laboral).

R e q u i s i t o s

- Pertenecer a una comuna y localidad seleccionada por el Programa.
- Corresponder a la definición de beneficiario
- Disposición a trabajar con el apoyo de un organismo contratado por el Fosis.
- Disposición a hacer un aporte en materiales y/o en dinero para desarrollar el proyecto.

Procedimientos para Acceso y Postulación

En aquellos territorios donde cada año el Programa es focalizado, los beneficiarios pueden acceder por concursos de proyectos que son llamados comunalmente, o bien los beneficiarios son contactados por las instituciones públicas o privadas que prestan servicios de promoción (contratadas por el FOSIS). Averigüe las bases y fechas de postulación en la Municipalidad. O infórmese en las Oficinas regionales y provinciales del FOSIS.

Objetivos

Objetivo General

Contribuir a que los beneficiarios del Programa superen sus condiciones de pobreza en la medida que cuentan con herramientas adecuadas para manejar los riesgos frente a los cuales son particularmente vulnerables.

Objetivo Específico

Prevenir, mitigar o superar una o más expresiones de riesgo que afectan a los grupos objetivo identificados en la intervención.

Descripción

Este Programa cuenta con dos componentes y sus respectivas líneas: **Componente Proyectos Autogestionados de Desarrollo Social:** financia proyectos presentados por grupos y organizaciones de los territorios identificados en la intervención, orientados a resolver problemas de carácter social que les afectan, identificados y priorizados por los propios beneficiarios. Los proyectos tendrán una duración máxima de 12 meses.

Componente Proyectos de Servicios Especializados: financia proyectos presentados y ejecutados por ejecutores intermediarios especializados, a través de los cuales los beneficiarios accederán a



Contacto:

Fondo de Solidaridad
e Inversión Social (FOSIS)
Ahumada 48, piso 8, Santiago
Fono: (56 2) 24165 00
Fax: (56 2) 2416590
Web: www.fosis.cl
E-mail: correo@fosis.cl

bienes y servicios que les permitan resolver problemas de carácter social, priorizados en la Planificación Territorial del FOSIS. Las líneas del componente son las que siguen: Acceso a Servicios; Prestación de Servicios, y Fondo de Iniciativas. Los proyectos deben tener una duración máxima de 12 meses.

Beneficiarios

Personas, grupos u organizaciones pertenecientes a comunas y localidades focalizadas por FOSIS.

Requisitos

- Pertenecer a comuna y localidad focalizada.
- En caso de línea Proyectos Autogestionados: pertenecer a un grupo u organización social de base, y tener disposición para hacer un autodiagnóstico con el apoyo de un organismo contratado por FOSIS.

Procedimientos para Acceso y Postulación

En general:

Acercarse a sus respectivos Municipios para saber si su comuna y población o localidad está definida para la intervención del FOSIS. En caso positivo, preguntar por la tipología de proyectos (cuidado infantil, mejoramiento de espacios públicos, mejoramiento de viviendas, expresiones culturales y/o recreativas u otras).

En particular:

- Línea **Servicios**: acérquese a la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO) de su Municipalidad, y exponga los temas de servicios que interesan a su grupo o comunidad. Averigüe en el Municipio o en la Oficina Regional del FOSIS los servicios aprobados y los organismos que los brindarán.
- Línea **Proyectos**: 1° tiene que averiguar las bases y las fechas de postulación en la DIDECO de su Municipio; 2° una vez abierta la fecha de postulación, deben realizar un autodiagnóstico con el apoyo de un organismo contratado por FOSIS y 3° finalmente el proyecto lo califica técnicamente el FOSIS, a través de una evaluación externa. Luego lo aprueba el Consejo Municipal.



Objetivos

Objetivo General:

Mejorar las condiciones de inclusión social y laboral de los beneficiarios.

Objetivo Específico:

Contribuir a que los beneficiarios mejoren sus condiciones de empleabilidad, a través de la certificación de sus capacidades.

Descripción

Este Programa cuenta con dos componentes, que se aplican simultáneamente en cada proyecto. Éstos son:

Nivelación de Estudios: actividades predominantemente grupales, apoyadas por docentes, y de autoaprendizaje, las cuales podrán adquirir formas de tutorías, talleres, trabajos de investigación, entre otras que diseñe el ejecutor, velando porque éstas sean pertinentes a las características y habilidades de los alumnos. Los resultados que se esperan es que los beneficiarios se alfabeticen y nivelen estudios de 1° a 4° básico o nivelen estudios de los otros niveles de educación básica. Incluye las siguientes líneas: Alfabetización y nivelación de estudios del primer ciclo básico; Nivelación de Estudios de 5° y 6° básicos, y Nivelación de Estudios de 7° y 8° básicos.

Formación Sociolaboral: Este componente, que debe ser desarrollado



Contacto:

Fondo de Solidaridad
e Inversión Social (FOSIS)
Ahumada 48, piso 8, Santiago
Fono: (56 2) 24165 00
Fax: (56 2) 2416590
Web: www.fosis.cl
E-mail: correo@fosis.cl

simultáneamente al componente de Nivelación de Estudios, contempla el desarrollo de habilidades que permitan una adecuada inserción laboral y social del alumno. Incluye actividades tales como talleres, simulación y experiencias prácticas, grupales e individuales, apoyadas por docentes o monitores con experiencia en formación de adultos. Este componente requiere la realización de un diagnóstico personal sociolaboral, el cual permitirá diseñar una estrategia de desarrollo pertinente a las necesidades de los beneficiarios, basada en las potencialidades y no en los déficit de las personas. Los resultados que se esperan son que los beneficiarios desarrollen habilidades sociales y laborales que les permitan un mejor desempeño en el ámbito laboral y social.

B e n e f i c i a r i o s

Hombres y mujeres, entre 18 y 50 años, que se encuentren cesantes o sin trabajo estable.

R e q u i s i t o s

Pertenecer a una comuna focalizada para este programa

P r o c e d i m i e n t o s p a r a A c c e s o y P o s t u l a c i ó n

El ejecutor intermediario debe realizar una selección de los postulantes al programa; de esta manera se incorporan a los servicios que presta. Consulte (por teléfono) en la Oficina Regional del FOSIS las comunas donde se realiza este programa y el ejecutor que otorga los cursos. Acuda directamente al local de la institución ejecutora para inscribirse.

fosis



O b j e t i v o s

General:

Brindar una oportunidad a trabajadores cesantes para reinsertarse en el mundo laboral.

Específico:

Facilitar la inserción laboral de los alumnos del Programa Nivelación de Competencias Laborales (PNCL) que se encuentren cesantes, a través de actividades laborales de tiempo parcial, o a través de la elaboración y ejecución de una iniciativa de emprendimiento individual o asociativo.

D e s c r i p c i ó n

El Programa de Apoyo a la Inserción Laboral considera dos modalidades:

- i. **Modalidad Trabajo Tiempo Parcial:** consiste en insertar laboralmente al beneficiario del Programa de Nivelación de Competencias Laborales (básica o media), en un trabajo de jornada parcial, sea en empresas o en servicios a la comunidad. Se le entrega al alumno una beca de \$50.000 durante 4 meses.
- ii. **Modalidad Emprendimiento Individual o Asociativo:** consiste en la formulación de iniciativas individuales (o asociativas) de autoempleo. Esta modalidad contempla cuatro fases: la "construcción



Contacto:

Fondo de Solidaridad
e Inversión Social (FOSIS)
Ahumada 48, piso 8, Santiago
Fono: (56 2) 24165 00
Fax: (56 2) 2416590
Web: www.fosis.cl
E-mail: correo@fosis.cl

de la iniciativa", la "presentación de la iniciativa", el "financiamiento" y el "seguimiento" (apoyo y asesoría durante la ejecución de su iniciativa). El beneficiario recibe un subsidio máximo de \$200.000.

B e n e f i c i a r i o s

Egresados del Programa Nivelación de Competencias Laborales.

R e q u i s i t o s

- Pertener a una comuna focalizada para este programa.
- De preferencia ser jefa o jefe de hogar.
- Estar inscrito en su respectiva Municipalidad, específicamente en la Oficina Municipal de Información Laboral (OMIL).

Procedimientos para Acceso y Postulación

- El “ejecutor intermediario” realiza la selección de postulantes al Programa; de esta manera los postulantes acceden a los servicios que presta.
- Inscribirse en su respectiva Municipalidad (OMIL), previa consulta sobre si la comuna está incluida, o lo estará en el transcurso del año.

fosis



Objetivo

Objetivo General

Incorporar al mercado del trabajo a los beneficiarios del Programa.

Objetivos Específicos

- Desarrollar capacidades de empleabilidad en las personas en el ámbito laboral y productivo, en función del desarrollo del trabajo dependiente o independiente.
- Contribuir e impulsar la generación de nuevas unidades económicas, individuales o colectivas.
- Facilitar el acceso igualitario de hombres y mujeres al Programa.

Descripción

Este Programa cuenta con tres componentes y sus respectivas líneas:

Componente Proyectos de Servicios Especializados: financia proyectos de prestación de servicios especializados destinados a lograr la reinserción laboral, de carácter dependiente o independiente, de los beneficiarios del Programa, presentados y ejecutados por "ejecutores intermediarios", de acuerdo a la definición utilizada por el FOSIS. Los productos esperados son, para el caso del desenlace laboral dependiente, reinserción laboral efectiva de los beneficiarios del



Contacto:

Fondo de Solidaridad
e Inversión Social (FOSIS)
Ahumada 48, piso 8, Santiago
Fono: (56 2) 24165 00
Fax: (56 2) 2416590
Web: www.fosis.cl
E-mail: correo@fosis.cl

Programa, y para el caso de desenlace laboral independiente, implementación efectiva de los proyectos individuales o asociativos. Incluye las siguientes líneas: Formación y/o Capacitación Laboral; Intermediación para la Colocación Laboral y/o para la Contratación Directa a la Empresa, y Financiamiento para Emprendimientos Individuales o Asociativos.

Componente Proyectos de Acceso al Crédito: financia proyectos a instituciones intermediarias especializadas en apoyo crediticio, para que subsidien los créditos que otorgan a las empresas, bajo la condición de que éstas contraten a lo menos a un beneficiario por crédito otorgado. Se espera como producto lograr la inserción laboral de los beneficiarios en empresas que reciben apoyo crediticio.

Componente Proyectos de Desarrollo Económico Local: financia proyectos de desarrollo económico local que aseguren la inserción laboral de los beneficiarios, mediante la integración de los componentes y/o líneas anteriormente indicados o la proposición de otros componentes o líneas que fueren pertinentes a las características territoriales. Estos proyectos serán implementados por instituciones intermediarias o agrupación de ellas. El producto esperado es la reinserción de los beneficiarios como consecuencia de la implementación de un proyecto de desarrollo local específico.

B e n e f i c i a r i o s

Personas cesantes, desocupados. De preferencia jefas o jefes de hogar y jóvenes entre 18 y 29 años .

R e q u i s i t o s

- Pertener a una comuna focalizada para este Programa .
- De preferencia ser jefa o jefe de hogar.
- Estar inscrito en su respectiva Municipalidad (Oficina Municipal de Información Laboral, OMIL).

P r o c e d i m i e n t o s p a r a A c c e s o y P o s t u l a c i ó n

- Averigüe en su municipalidad si su comuna está incluida o lo estará en el transcurso del año.
- Presente credencial de cesante de la OMIL y recibirá asesoría personalizada para definir la mejor alternativa.

fosis



Objetivo

Financiar planes y programas especiales de desarrollo indígena (individual y comunitario), mediante subsidios entregados en concursos públicos para la adquisición de diversos bienes o servicios.

Descripción

El Fondo de Desarrollo de CONADI consta de tres programas:

- **Subsidio a estudios de preinversión para el desarrollo indígena:** ayuda a generar y disponer de información para decidir la focalización de las inversiones públicas y privadas en Pueblos Indígenas.
- **Fomento a la economía indígena urbana y rural:** se orienta a promover el fomento económico de la población indígena urbana y rural.
- **Subsidio de apoyo a la gestión social indígena:** busca mejorar las capacidades de liderazgo, asociativas y de propuesta de la población indígena, para su interrelación con el Estado y la sociedad nacional.

En términos más específicos, se pueden presentar, entre otros, proyectos para:

- Apoyo a iniciativas económicas y productivas de la población indígena.



Contacto:

Corporación Nacional de
Desarrollo Indígena (CONADI)
Aldunate 620, piso 8, Temuco
Fono: 45 641 523
Fax: 45 641520 / 641 525
Web: www.conadi.gov.cl
E-mail: rpp@conadi.gov.cl

- Capacitación y asesorías especializadas a microempresarios. en forma individual o colectiva.
- Equipamiento básico de predios adquiridos por CONADI.
- Subsidios a prácticas de subsistencia y autoconsumo para población indígena vulnerable social y económicamente.
- Talleres de perfeccionamiento para dirigentes y líderes locales.
- Apoyo a eventos culturales y acciones de comunicación.
- Apoyo en implementación básica para organizaciones sociales indígenas. El monto del Fondo varía de acuerdo a la unidad territorial en donde se implementa.

B e n e f i c i a r i o s

Indígenas provenientes de una comunidad o asociación indígena legalmente constituida, con calificación extendida por CONADI.

R e q u i s i t o s

- Las comunidades indígenas deberán contar con personalidad jurídica vigente.
- Las asociaciones indígenas deberán presentar el acta de su constitución y los estatutos en las oficinas de CONADI.

Procedimientos para Acceso y Postulación

CONADI realiza llamados públicos para sus Concursos de Proyectos. Son realizados a través de diarios de circulación nacional y regionales, y través de su página web: www.conadi.gov.cl. Debido a la amplitud de iniciativas que se apoyan, que recogen la especificidad de los 8 Pueblos Indígenas reconocidos por la Ley Indígena, cada Oficina Territorial de CONADI realiza convocatorias de alcance regional / local, con su respectivo plazo de postulación. Los interesados deberán estar atentos a los llamados de CONADI, acercarse a sus Oficinas, o consultar a través de la web en la dirección indicada. Los rangos de financiamiento quedan establecidos en las bases de los concursos públicos a que convocan las Oficinas Territoriales de CONADI (depende de la asignación presupuestaria anual, y el rango de inversión va desde \$400.000 a \$ 3.000.000 por cada proyecto).

Lugares de postulación: En las Oficinas Territoriales de CONADI: Arica e Iquique (I Región); Calama y San Pedro Atacama (II Región); Rapa Nui (V Región); Santiago (Región Metropolitana); Cañete (VIII Región);

Temuco (IX Región); Osorno (X Región); Punta Arenas (XII Región). En las Oficinas del Programa de Información de los Derechos Indígenas (PIDI) de CONADI: Putre (I Región); Copiapó (III Región); Valparaíso (V Región); Santiago (Región Metropolitana); Ralco (VIII Región); Traiguén, Collipulli, Lumaco, Victoria, Villarrica, Pucón, Lonquimay, Melipeuco, Cunco, Pitrufuquén, Freire, Imperial, Carahue, Puerto Saavedra, Loncoche (IX Región); Panguipulli, Ancud, Quellón, Chiloé (X Región); Coyhaique (XI Región). Y en la página Web: www.conadi.gov.cl



Objetivo

Materializar los principios generales de la Ley Indígena, especialmente en lo que se refiere a ampliar, proteger y promover la adecuada explotación de las tierras indígenas.

Descripción

El Fondo de Tierras y Aguas de la CONADI fue creado para dar respuesta a las demandas de tierras y de aguas planteadas por las comunidades y personas indígenas del país, y se implementa a través de los siguientes instrumentos:

- 1. Subsidio Aplicación del Artículo 20 letra a).** Permite ampliar la superficie de tierras de familias y comunidades indígenas que carecen de ellas o cuya superficie resulta insuficiente.
- 2. Subsidio a la Transferencia de Inmuebles Fiscales a Comunidades Indígenas:** otorga certidumbre jurídica en el dominio de tierras fiscales ocupadas por indígenas.
- 3. Subsidio al Saneamiento de Derechos de Agua para Indígenas:** otorga certidumbre jurídica al dominio de derechos de agua en uso actual de comunidades o familias indígenas.
- 4. Subsidio a la Adquisición de Derechos de Agua para Indígenas:** Persigue aumentar el patrimonio indígena sobre las aguas tanto de

**Contacto:**

Corporación Nacional de
Desarrollo Indígena (CONADI)
Aldunate 620, piso 8, Temuco
Fono: 45 641 500
Fax: 45 641520 / 641 525
Web: www.conadi.gov.cl
E-mail: rpp@conadi.gov.cl

uso doméstico como productivo. Sólo está operando en las regiones II y IX.

- 5. Subsidio para Obras de Riego y/o Drenaje para Indígenas:** persigue mejorar la cobertura de riego en los predios de comunidades y familias indígenas y la recuperación de suelos a través de la construcción de obras de drenaje.
- 6. Saneamiento y Regularización de la Terratenencia Indígena:** Busca otorgar certidumbre jurídica sobre propiedades indígenas no inscritas o en propiedad de terceros particulares.

B e n e f i c i a r i o s (s e g ú n i n s t r u m e n t o)

1. Comunidades, parte de comunidades o familias indígenas con insuficiencia de tierras.
2. Comunidades o familias indígenas ocupantes de predios fiscales.
3. Familias, comunidades o parte de comunidades indígenas de las Regiones VIII, IX y X que usan agua (superficial o subterránea) sin haber perfeccionado la condición jurídica de las mismas.
4. Familias, comunidades o parte de comunidades indígenas carentes de derechos de agua, de las Regiones II y IX Región.
5. Familias o comunidades indígenas propietarias de tierras y de derechos de agua.
6. Familias y comunidades indígenas que ocupan tierras sin perfeccionar la calidad jurídica de las mismas.

R e q u i s i t o s (s e g ú n i n s t r u m e n t o)

1. - Tierra insuficiente para el desarrollo de las familias.
 - Ahorro previo
2. - Ocupación histórica de predios en actual propiedad fiscal.
3. - Ocupación efectiva de aguas
 - Prueba de bombeo en el caso de aguas subterráneas
4. - Certificado de Calidad de Indígena (personas)
 - Certificado de Personalidad Jurídica al día (comunidades indígenas).
 - Estar inscritas en el "Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos de la CONADI".
5. - Ser propietario o tener regularizada la situación legal del predio.
 - Ser propietario o haber iniciado el trámite de saneamiento de derechos de agua.

- Aporte propio: 5% de costo del proyecto.
 - Contar con proyecto económico productivo que requiera riego.
6. - Ocupación material de tierras por cinco años o más sin violencia ni clandestinidad.
 - No tener juicios pendientes contra terceros por el dominio del predio.
 - Avalúo fiscal del predio inferior a las 800 UTM.
 - Deslindes del predio claros y sin disputas con terceros colindantes.

P r o c e d i m i e n t o s p a r a A c c e s o y P o s t u l a c i ó n

1. Se postula contra convocatoria, presentando los antecedentes solicitados en los formularios que se ponen a disposición tanto en las oficinas de la Corporación como de los municipios que apoyan el proceso.
2. Solicitud escrita a la oficina de la CONADI más cercana al domicilio de la comunidad interesada.
3. Se postula contra convocatoria, presentando los formularios emitidos para estos efectos en las Oficinas CONADI y en los municipios.
4. Se postula contra convocatoria, presentando los formularios emitidos para estos efectos en las Oficinas CONADI.
5. Se postula contra convocatoria, presentando los formularios emitidos para estos efectos en las Oficinas CONADI y en los municipios.
6. Solicitud escrita a la oficina de la CONADI más cercana al domicilio de la persona o comunidad interesada.

D o c u m e n t a c i ó n n e c e s a r i a :

1. - (Pueden eventualmente modificarse por las Bases del Concurso respectivo)

- Formularios de postulación entregados por la Corporación al momento de la Convocatoria.
 - Declaración de ahorro previo o compromiso de aporte ante ministro de fe institucional.
 - Certificado de calidad de indígena cuando el o los solicitantes no tengan apellidos indígenas.
 - Encuesta social CONADI.
 - Fotocopia de libreta de familia.
 - Fotocopia de Acta Extraordinaria que aprueba la postulación de la comunidad.
 - Declaración jurada de posesión o no de terrenos.
 - Firma del presidente de la comunidad autorizando a una parte de la misma a postular.
- 2.- Personalidad jurídica de la Comunidad Indígena.
 - Nómina de socios de la Comunidad Indígena.
 - Documentación que corrobore ocupación histórica.
 - 3.- Formulario de postulación.
 - Nómina de postulantes (postulación comunitaria).
 - Cédula de identidad del postulante.
 - Cédula de identidad del presidente de la comunidad (postulación comunitaria).
 - 4.- Certificado de Calidad de Indígena (personas).
 - Certificado de Personalidad Jurídica al día (comunidades indígenas).
 - Estar inscritas en el "Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos de la CONADI".
 - Declaración jurada ante notario de insuficiencia de derechos de agua para la tierra que se posee.
 - Los demás exigidos en las convocatorias respectivas.

- 5.- Formulario de postulación.
 - Certificado de calidad de indígena.
 - Inscripción de derechos de agua o certificado de inicio de trámite.
 - Proyecto económico productivo.
 - Certificado de dominio vigente o posesión efectiva del predio.
 - Cartas compromisos de aporte propio y de terceros si los hay.
 - Cédula de identidad del postulante o del representante legal de la Comunidad.
 - Respaldo técnico del proyecto.
- 6.- Fotocopia de cédula de identidad del solicitante.
 - Certificado de nacimiento.
 - Certificado de avalúa fiscal del predio.
 - Antecedentes de pago de contribuciones.
 - Certificado socioeconómico emitido por la Municipalidad respectiva.



Objetivos

- Promover el reconocimiento y respeto de las culturas e idiomas indígenas a través de la protección de su patrimonio cultural.
- Apoyar la formación de profesionales indígenas, mediante post-títulos y post-gradados.
- Definir y establecer una política y un Sistema de Educación Intercultural Bilingüe en el país.
- Subsidiar el financiamiento de la residencia estudiantil para alumnos indígenas de educación superior.

Descripción (por programas)

El Fondo de Cultura y Educación de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI) fue creado en 1995 como instrumento de respuesta a las demandas estratégicas de los Pueblos Indígenas de Chile, como la conservación y desarrollo de su patrimonio cultural, y el establecimiento de las bases educacionales en beneficio de las nuevas generaciones y sus proyecciones.

Incluye los siguientes componentes (programas):

- 1. Manejo y Protección del Patrimonio Cultural Indígena:** se orienta a proteger el patrimonio cultural de los Pueblos Indígenas.
- 2. Subsidio a la Capacitación y Especialización de Indígenas:** busca apoyar el proceso de formación especializada de profesionales y

**Contacto:**

Corporación Nacional de
Desarrollo Indígena (CONADI)
Aldunate 620, piso 8, Temuco
Fono: 45 641 500
Fax: 45 641520 / 641 525
Web: www.conadi.gov.cl
E-mail: rpp@conadi.gov.cl

técnicos indígenas en áreas del conocimiento señaladas como relevantes para el desarrollo con identidad.

- 3. Difusión y Fomento de las Culturas Indígenas:** para difundir los valores, costumbres y tradiciones de las culturas indígenas.
- 4. Aplicación del Diseño Curricular y Pedagógico Intercultural Bilingüe:** busca adecuar el proceso de enseñanza-aprendizaje formal respetando las lenguas y culturas originarias.
- 5. Subsidio a la Residencia para Alumnos Indígenas de Educación Superior:** permite otorgar residencia urbana a los alumnos indígenas de educación superior (pre grado) que presenten situaciones familiares de precariedad económica.

B e n e f i c i a r i o s

Comunidades y organizaciones indígenas, urbanas y rurales, con las especificaciones propias de cada Programa.

R e q u i s i t o s (s e g ú n p r o g r a m a)

1. - Personería jurídica.
 - No tener compromisos pendientes con CONADI.
2. - Encontrarse en posesión de un título técnico o profesional.
 - Alumno regular de alguna casa de estudios superiores, instituto profesional o centro de formación técnica.
 - Pertenecer a algún pueblo indígena reconocido en la Ley N° 19.253.
 - Promedio de calificaciones superiores a 4.0.
3. - Personería jurídica.
 - No tener compromisos pendientes con CONADI.
4. - Personería jurídica.
 - No tener compromisos pendientes con CONADI.
5. - Certificado de alumno regular.
 - Certificado de nacimiento.
 - Concentración de notas.
 - Certificado de calidad de indígena (cuando lo amerite).

P r o c e d i m i e n t o s p a r a A c c e s o y P o s t u l a c i ó n

En general, para todas las modalidades, se accede a través de concurso público y/o convenios con instituciones (excepto la "Aplicación del Diseño Curricular y Pedagógico Intercultural Bilingüe", que se hace a través de una licitación pública).

Fechas de postulación:

1. Abril y mayo
2. Abril y mayo
3. Mayo y junio
4. Marzo a junio
5. Marzo a abril

Lugares de postulación:

Unidades operativas y Dirección Nacional.



PROGRAMA DE PROMOCIÓN E INFORMACIÓN DE LOS DERECHOS INDÍGENAS (PIDI)

11

C O R P O R A C I Ó N N A C I O N A L D E D E S A R R O L L O I N D Í G E N A - C O N A D I

Objetivos

Objetivo General:

Contribuir a la igualdad de oportunidades de familias, comunidades y organizaciones indígenas, facilitando su acceso a los beneficios y derechos que le otorga la Red Social Pública y Privada, como también a aquellos contenidos en la Ley 19.253.

Objetivo Específicos:

- Informar a las personas, comunidades, asociaciones y organizaciones indígenas de sus derechos, de los términos, alcances y beneficios de la Ley 19.253, y de la oferta de la Red Social Pública y Privada, a través de diversos medios.
- Capacitar y actualizar a equipos locales y multidisciplinarios que trabajan con las comunidades en las materias correspondientes y pertinentes a la naturaleza del programa.

Descripción

El Programa de Promoción e Información de los Derechos Indígenas es un programa de enlace con la base social indígena del país. A la fecha existen 23 oficinas a lo largo del país, especialmente en lugares aislados y de alta concentración de población indígena, donde se realiza esta función.



Contacto:

Corporación Nacional de
Desarrollo Indígena (CONADI)
Aldunate 620, piso 8, Temuco
Fono: 45 641 500
Fax: 45 641520 / 641 525
Web: www.conadi.gov.cl
E-mail: rpp@conadi.gov.cl

Para el adecuado desarrollo de las tareas programáticas, la CONADI, por medio del Programa PIDI, ha establecido convenios de colaboración y cooperación con diversos organismos públicos que permitan brindar una mejor atención y servicios a personas indígenas y no indígenas.

Entre las actividades más importantes se cuenta:

- Atención personalizada según temáticas de interés y derivación a los organismos pertinentes, en búsqueda de su solución.
- Atención organizacional para informar, asesorar y orientar.
- Gestión de diversas situaciones requeridas por el usuario.
- Producción de variado materiales de folletería informativa.
- Jornadas de capacitación.

conadi

B E N E F I C I A R I O S

Familias, comunidades y asociaciones indígenas urbanas y rurales del país.



Objetivos

El Programa busca promover el desarrollo de las mujeres rurales a través del fomento productivo, procurando su integración a la economía campesina mediante la consolidación de sus actividades productivas. Su objetivo es fomentar en las mujeres de localidades rurales pobres el interés por las actividades productivas y, complementariamente, desarrollar en ellas las destrezas, aptitudes, habilidades y conocimientos necesarios para incorporarse de mejor forma a iniciativas económico-productivas que signifiquen un real aumento en sus ingresos familiares.

Descripción

El "Programa de Formación y Capacitación para Mujeres Rurales" ha operado desde el año 1992, de acuerdo a un convenio suscrito entre INDAP y la Fundación PRODEMU. Su estrategia, de carácter integral, ha implicado desarrollar una inversión tanto en capital humano y social como físico y financiero, donde se combina una oferta de capacitación con apoyos a la implementación de proyectos, logrando el desarrollo de iniciativas con un impacto económico visible. El Programa considera una intervención de hasta tres años, en los cuales se desarrollan con cada grupo planes de capacitación en cuatro áreas temáticas: técnico-productiva, de gestión, formación personal y desarrollo organizacional. Se implementa territorialmente a nivel de provincia, siendo el módulo



Contacto:

Fundación para la Promoción y
Desarrollo de la Mujer (PRODEMU)
Salvador Sanfuentes 2357, Santiago

Fono: (56 2) 787 69 00

Fax: (56 2) 787 69 00

Web: www.prodemu.cl

E-mail: prodemu@prodemu.cl

una unidad en la cual participan cerca de 10 grupos, cada uno con un mínimo variable de mujeres. Cada módulo es apoyado y acompañado por una operadora técnica de terreno, denominada Coordinadora Campesina de Área (CCA). Las capacitaciones son realizadas por monitores especializados en cada tema, contratados provincialmente, planificándose las sesiones de acuerdo al nivel técnico y a los avances logrados en cada grupo. Este proceso de formación y de capacitación es fortalecido con apoyos en inversión directa, materializados en:

- un incentivo para Grupos de Primer año, de \$1.300.000 promedio por grupo, dirigido a implementar sus unidades de entrenamiento económico-productivo;

- un Fondo para Proyectos Productivos, con un incentivo directo por grupo de \$1.280.000 y acceso a un crédito de \$320.000, orientado a apoyar los emprendimientos productivos asociativos en desarrollo;
- un Fondo Concursable de Apoyo a la Comercialización, con un incentivo directo de \$2.000.000 destinado a proyectos que desarrollen estrategias y acciones de mercadeo de los productos de los grupos;
- un Fondo de Apoyo a la Participación, con un incentivo de \$320.000, creado con el fin de incrementar los niveles de participación y representación de las usuarias;
- y un incentivo de \$400.000 para financiar giras tecnológicas, exposiciones y eventos.

B e n e f i c i a r i o s

Mujeres pertenecientes a familias campesinas productoras de localidades pobres, con edad, salud y tiempo disponible para todas las actividades que desarrolle el Programa.

R e q u i s i t o s

- Ser mujer.
- Pertenecer a una familia campesina productora de una localidad pobre, con salud y tiempo disponible para todas las actividades que desarrolle el programa.
- Edad preferentemente entre 18 y 60 años. Según el diseño de intervención, se requiere de la participación de mujeres rurales en condiciones de disponer de sus capacidades productivas, lo que significa considerar preferentemente este rango de edad.

- Tener calidad de usuaria de INDAP: al igual que cualquier programa de INDAP, éste exige de las participantes las siguientes características: formar parte de una familia de pequeños productores agrícolas o campesinos; trabajar directamente su predio, siempre y cuando la superficie explotada sea inferior a 12 hectáreas básicas de riego, bajo cualquier régimen de tenencia de tierra.

P r o c e d i m i e n t o s p a r a A c c e s o y P o s t u l a c i ó n

Las mujeres interesadas deben conformar grupos de vecinas, y postular al Programa a través de las Agencias del Área de INDAP o de las oficinas de las Direcciones Provinciales de la Fundación PRODEMU.

- Contactarse con el jefe de área, CCA o Directora Provincial respectiva, y plantear su demanda indicando el módulo en el cual le interesa participar.
- Acreditar su calidad de usuaria de INDAP.
- Participar en reuniones de diagnóstico.

Se puede postular durante todo el año. El proceso de incorporación formal al Programa se realiza preferentemente entre los meses de enero y marzo de cada año.



Objetivos

- Mejorar la calidad de vida de las mujeres en situación de pobreza, así como la de sus familias y de su entorno.
- Enfrentar y resolver los problemas que afectan a los grupos y organizaciones.
- Establecer una institucionalidad pública y privada que contribuya al desarrollo de las mujeres en el ámbito local y comunal.

Descripción

El programa Mujer y Territorio es una intervención educativa integral que facilita y aporta al desarrollo personal, social, cultural, económico y ciudadano de la mujer a través de los siguientes seis ámbitos de acción: Capacitación, Formación, Asesoría Técnica, Negociación, Financiamiento y Acompañamiento de las mujeres y sus organizaciones. De acuerdo a sus objetivos, este programa que se construye a partir de la realidad y con la participación activa de las mujeres pretende lograr resultados en tres dimensiones:

- Individual: las mujeres y sus familias.
- Las organizaciones: los grupos formales e informales en los que participan las mujeres.
- Institucionalidad local: vale decir, en las relaciones que establece con todas las instituciones ligadas al desarrollo de las mujeres en



Contacto:

Fundación para la Promoción y
Desarrollo de la Mujer (PRODEMU)
Salvador Sanfuentes 2357, Santiago

Fono: (56 2) 787 69 00

Fax: (56 2) 787 69 00

Web: www.prodemu.cl

E-mail: prodemu@prodemu.cl

cualquiera de sus dimensiones (escuelas, iglesia, municipio, ONGs, servicios públicos etc.) Cabe destacar que el territorio se define como el escenario de la intervención y las mujeres habitantes del territorio son las protagonistas de la intervención. La unidad operativa de intervención se denomina módulo, el que está integrado por un número variable de unidades territoriales (UT). Su ejecución tiene una duración de dos años de intervención regular más un año de acompañamiento, y se realiza en territorios definidos según los siguientes criterios de focalización:

- **Un territorio con límites claros:** en el ámbito urbano una unidad territorial puede ser una población o un sector de ésta. En el espacio rural puede ser una localidad. En este sentido, no es

posible considerar a una comuna completa como una unidad territorial, por cuanto sus límites son muy extensos.

- **Con elementos propios de identidad y pertenencia:** el territorio debe ser percibido por sus habitantes como “mi barrio”, “mi sector”, “mi localidad”. Este elemento es crucial para generar articulaciones, redes, confianza entre sus habitantes y deseos de trabajar por el mejoramiento de él.
- **Recursos humanos y financieros disponibles:** de cuánto dispone el programa para cada unidad territorial, la realidad de los y las habitantes y los objetivos que se quieren lograr.

B e n e f i c i a r i o s

Mujeres en situación de pobreza residentes en territorios focalizados a lo largo del país.

R e q u i s i t o s

- Residencia en el territorio focalizado.
- Participación en las actividades de convocatoria y actividades específicas.
- Inscripción en el programa.
- Compromiso de participación en todas las actividades desarrolladas.

Procedimientos para Acceso y Postulación

Oficinas provinciales de Prodemu.

El Programa no considera proceso de postulación.



SUBSIDIO FAMILIAR (SUF) PARA PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS (LEY N° 18.020)

14

I N S T I T U T O D E N O R M A L I Z A C I Ó N P R E V I S I O N A L - I N P

Objetivos

El sistema de seguridad social chileno contempla beneficios de asistencia social para aquellas personas carentes de recursos que, por diversas razones, no han podido obtener beneficios de un régimen previsional, de modo de garantizarle un nivel mínimo de subsistencia. Entre ellos figuran las pensiones asistenciales y los subsidios familiares, además de las prestaciones de salud que otorga a estas personas el Sistema Nacional de Servicios de Salud en forma gratuita. En este caso específico, se trata de un apoyo económico a personas de escasos recursos que no pueden acceder al beneficio de Asignación Familiar (DFL N° 150, de 1982), por no ser trabajadores dependientes afiliados a un sistema previsional.

Descripción

Se trata de una suma fijada por ley, que se paga mensualmente a la madre, padre, los guardadores o personas que tengan a su cargo niños que vivan a sus expensas y que reúnan los requisitos legales exigidos. El beneficio es otorgado por la Municipalidad correspondiente al domicilio de los causantes, de acuerdo al informe socioeconómico del beneficiario. Este beneficio dura 3 años pudiendo renovarse, de mantenerse las condiciones que lo originaron, y termina cuando los menores de edad que reciben el subsidio cumplen 18 años de edad (excepto los inválidos y deficientes mentales, que no tienen requisito de edad), o dejan de cumplir alguno de los requisitos. Los “causantes” del SUF, es decir, los sujetos de la ayuda, en este caso los niños, tienen derecho además, en



Contacto:

Instituto de Normalización
Previsional
(INP)

Alameda 1353, piso 6, Santiago

Fono: (56 2) 870 80 00

Fax: (56 2) 870 90 04

Web: www.inp.cl

E-mail: pcoronador@inp.cl

forma gratuita, a prestaciones médicas (preventivas y curativas) y odontológicas. El monto del Subsidio Familiar por carga (a partir del 1 de julio del 2004) es el siguiente (lo paga el INP): Ingreso mensual hasta \$118.192, \$ 3.797; Ingreso mensual entre \$118.193 y \$ 231.502, \$ 3.694; Ingreso mensual entre \$ 231.503 y \$ 361.064, \$ 1.203; Ingreso mensual superior a \$ 361.064, no aplica.

En el caso de los causantes por invalidez y deficiencia mental, su monto es el doble del señalado.

Beneficiarios

Son beneficiarios del Subsidio Familiar causado por el menor que viva a sus expensas, en el siguiente orden: la madre del menor o inválido; en su defecto el padre, los guardadores o personas que hayan tomando a su cargo el menor; y las personas naturales que tengan a su cargo

deficientes mentales de cualquier edad y que vivan a sus expensas.

Incompatibilidad: Los Subsidios Familiares son incompatibles con los beneficios del Sistema Único de Prestaciones Familiares (Asignaciones Familiares) del D.F.L. N° 150, de 1982, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social. Si una persona pudiere ser causante de Asignación Familiar y de Subsidio Familiar, deberá optar por uno de ellos.

R e q u i s i t o s

Existen dos tipos de requisitos: los del beneficiario y los del causante. Los primeros corresponden a quienes reciben directamente del Estado el beneficio (“el que cobra”), y los segundos, al sujeto de la ayuda pública que no puede recibirla directamente (niños, inválidos, etc.).

Del beneficiario

- Haber solicitado por escrito el beneficio en la Municipalidad que corresponda al domicilio.
- No estar en situación de proveer por sí solo o en unión del grupo familiar a la mantención y crianza del causante, atendidas las condiciones sociales y económicas del beneficiario.
- En el caso de la mujer embarazada, además del requisito anterior deberá presentar certificado que acredite que se encuentra en el quinto mes de embarazo, extendido por médicos o matronas de los Servicios de Salud o de instituciones autorizadas por tales servicios.
- Tener bajo su cuidado permanente al menor que se invoque como causante.

Del causante:

- Ser menor de 18 años de edad, o inválido o deficiente mental cualquiera sea su edad.
- Vivir a expensas del beneficiario,

- Participar de los programas del Ministerio de Salud para la atención infantil (hasta los 8 años).
- Niños mayores de 6 años deben acreditar además que son alumnos regulares de la enseñanza básica, media, superior u otras equivalentes, en establecimientos del Estado o reconocidos por éste, a menos que fueren inválidos.
- Las madres de menores que vivan a sus expensas, por los cuales perciban Subsidio Familiar. En este caso, la misma madre será la beneficiaria.
- Las mujeres con embarazo de 5 a 9 meses y que no sean causante de otro subsidio familiar. En este caso la misma mujer es la beneficiaria.

Procedimientos para Acceso y Postulación

Las solicitudes de SUF deben ser presentadas ante la Municipalidad correspondiente al domicilio del postulante.

Para el Subsidio Familiar al Recién Nacido: certificado de nacimiento del menor; comprobante del Subsidio Familiar Mujer Embarazada; certificado del Servicio de Salud que acredite asistencia a los programas de salud para los menores de seis años.

Para el Subsidio Familiar al Menor: fotocopia de la cédula de identidad de la madre, padre, guardador o tutor; fotocopia del certificado de nacimiento o cédula de identidad del menor; fotocopia del carné de control de salud, para los menores de 6 años. En el caso de los deficientes mentales e inválidos, deberán acompañar el certificado de la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez (COMPIN). Certificado de escolaridad o matrícula para niños de 6 a 18 años, renovado anualmente mientras mantenga el beneficio. Declaración jurada simple u otros informes que acrediten la situación del beneficiario. Certificado de Residencia.

Para el Subsidio Familiar Mujer Embarazada: cédula de identidad; certificado de embarazo; certificado de residencia.

PENSIONES ASISTENCIALES PARA PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS (D.L. Nº 869, DE 1975)

15

I N S T I T U T O D E N O R M A L I Z A C I Ó N P R E V I S I O N A L - I N P

Objetivos

El sistema de seguridad social chileno, contempla beneficios de asistencia social para aquellas personas carentes de recursos que, por diversas razones, no han podido obtener beneficios de un régimen previsional, de modo de garantizarle un nivel mínimo de subsistencia. Entre ellos figuran las pensiones asistenciales y los subsidios familiares, además de las prestaciones de salud que otorga a estas personas el Sistema Nacional de Servicios de Salud en forma gratuita. En este caso específico se trata de una pensión para personas que no están adscritas a ningún régimen previsional.

Descripción

Es una pensión mensual que se otorga a los beneficiarios que se indican más abajo, carentes de recursos, que no han podido obtener un beneficio por un régimen previsional. El monto actualmente (2004) alcanza los \$ 37.849.

Las pensiones asistenciales son otorgadas por los Intendentes Regionales de acuerdo con los informes socio-económicos elaborados por los Departamentos de Desarrollo Social de las Municipalidades. Se utilizan para el efecto, indicadores socio-económicos tales como: nivel educacional, calidad de la vivienda que habita, etc., establecidos en la ficha CAS II.



Contacto:

Instituto de Normalización
Previsional
(INP)

Alameda 1353, piso 6, Santiago

Fono: (56 2) 870 80 00

Fax: (56 2) 870 90 04

Web: www.inp.cl

E-mail: pconrador@inp.cl

Beneficiarios

- Personas mayores de 65 años de edad que carezcan de recursos.
- Inválidos mayores de 18 años de edad que carezcan de recursos y que no sean causantes de asignación familiar. La invalidez debe ser evaluada y declarada por el Servicio de Salud correspondiente.
- Deficientes mentales, de cualquier edad, carentes de recursos, que no sean causantes de asignación familiar. Su condición debe ser evaluada y declarada por la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez (COMPIN) correspondiente.

Requisitos

- Tener una residencia mínima continua de tres años en el país, inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.
- Carecer de recursos. Se entiende que carece de recursos la persona que no tenga ingresos propios o, de tenerlos, ellos sean inferiores al 50% de la pensión mínima del artículo 26° de la Ley N° 15.386 y siempre que, además, en ambos casos, el promedio de los ingresos de las personas que componen el núcleo familiar, si los hubiere, sea también inferior a ese porcentaje. Se entiende por núcleo familiar todas aquellas personas que unidas o no por vínculo de parentesco, conviven en forma permanente bajo un mismo techo.

Procedimientos para Acceso y Postulación

Los postulantes al beneficio deben solicitarlo ante la Municipalidad correspondiente a su domicilio, la que verifica su situación socio-económica, sometiéndolos previamente a una encuesta de estratificación social denominada CAS II. La postulación es permanente.

Documentación necesaria:

- Certificado de nacimiento
- Beneficiario inválido: declaración de invalidez de COMPIN del Servicio de Salud correspondiente a su domicilio.
- Beneficiario deficiente mental: certificado de deficiencia mental visado por el COMPIN del Servicio de Salud correspondiente a su domicilio.
- Declaración jurada de residencia continua en el país por más de tres años, de carencia de recursos, y si es o no titular de otra pensión.



inp



Objetivos

Apoyar al trabajador cesante mediante la entrega de una ayuda económica mensual a los trabajadores que se encuentran cesantes por un tiempo máximo de 360 días.

Descripción

El beneficio es pagado por el Instituto de Normalización Previsional (INP) o la Caja de Compensación respectiva, según corresponda. Se paga por mes vencido, desde el día siguiente a la fecha de cesación de servicios hasta que cumpla los 360 días, previa presentación de la solicitud condicional antes de que se cumplan los 360 días. El monto mensual de este subsidio varía según los días en que el beneficiario se encuentre cesante, de acuerdo a los siguientes tramos: hasta 90 días, de 91 a 180 días y de 181 a 360 días, y es fijado anualmente. El beneficio termina si la persona es contratada o no cumple con el requisito de concurrir a la Municipalidad para efectos de control.

La recepción de este beneficio da derecho a:

- Asistencia médica gratuita en los consultorios y hospitales del Servicio Nacional de Salud.



Contacto:

Instituto de Normalización
Previsional
(INP)

Alameda 1353, piso 6, Santiago

Fono: (56 2) 870 80 00

Fax: (56 2) 870 90 04

Web: www.inp.cl

E-mail: pconrador@inp.cl

- Recibir asignación familiar y maternal por sus cargas reconocidas, y asignación por muerte, en caso de fallecer. Este beneficio debe solicitarse ante la institución previsional que corresponda al trabajador subsidiado.

Los valores de este beneficio son: Los primeros 90 días, \$17.338; Entre 91 y 180 días, \$ 11.560; Entre 181 y 360 días, \$ 8.669

B e n e f i c i a r i o s

Todo trabajador dependiente, del sector público o privado, afiliado al INP o AFP, que haya perdido su trabajo por causas ajenas a su voluntad, a excepción de los trabajadores afiliados al seguro de desempleo.

R e q u i s i t o s

- Tener a lo menos 52 semanas, o 12 meses continuos o discontinuos de imposiciones en cualquier régimen previsional (INP o AFP) dentro de los dos (2) años anteriores a la fecha de cesantía.
- Estar inscrito en el Registro de Cesantía de la Municipalidad que corresponda al lugar de residencia del trabajador.
- Estar inscrito en el Registro de Cesantes del INP o Caja de Compensación.
- Haber perdido el empleo por causas ajenas a la voluntad del trabajador.

P r o c e d i m i e n t o s p a r a A c c e s o y P o s t u l a c i ó n

Postulación permanente en:

- sucursales y centros de atención del INP, y en los INP móviles.
- las oficinas de la Caja de Compensación de Asignación Familiar a la cual se encuentra afiliado su ex empleador o, en el caso de los empleados públicos, en su ex servicio.

Documentación necesaria:

- Carné de identidad del interesado.
- Formulario de solicitud de Subsidio de Cesantía que se obtiene en el INP o en una Caja de Compensación, según corresponda.
- Finiquito otorgado por el empleador, firmado ante notario, o el Secretario Municipal o el Inspector del Trabajo respectivo.
- Informe del empleador del estado de pago de las cotizaciones previsionales y comprobantes correspondientes, ley 19.631.
- Certificado de afiliación del INP o AFP, según corresponda, que acredite al menos 12 meses de imposiciones en el período de 24 meses anterior a la fecha del cese.
- Fotocopia de inscripción en el Registro de Cesantía de la Municipalidad.
- Autorización de cargas familiares, si las tuviere.



Objetivo

Otorgar un beneficio previsional a los imponentes adultos mayores.

Descripción

Es la pensión mensual, permanente y vitalicia a que tiene derecho el imponente que cumple con los requisitos de edad, y cuenta con un mínimo de 800 semanas de imposiciones si es hombre, y 520 si es mujer.

Beneficiarios

Imponentes dependientes, independientes y voluntarios.

Requisitos

Hombres:

- Tener 65 años de edad cumplidos.
- Tener 800 semanas de imposiciones como mínimo.
- Tener una densidad no inferior a 0,5 en el período de afiliación, lo que corresponde al 50% de imposiciones efectivas entre la fecha de afiliación y la fecha en que cumple los 65 años de edad, o la fecha de su última imposición, si ésta es posterior a aquélla. Este requisito no se exigirá a quienes reúnan 1.040 semanas de imposiciones.



Contacto:

Instituto de Normalización
Previsional
(INP)

Alameda 1353, piso 6, Santiago

Fono: (56 2) 870 80 00

Fax: (56 2) 870 90 04

Web: www.inp.cl

E-mail: pcoronador@inp.cl

Mujeres:

- Tener 60 años de edad cumplidos.
- Tener 520 semanas de imposiciones como mínimo.

Procedimientos para Acceso y Postulación

Directamente en las sucursales del Instituto de Normalización Previsional (INP), en todas las regiones del país, o en los centros de atención del INP existentes en las localidades.

PENSIÓN POR INVALIDEZ (LEY Nº10.383)



18

I N S T I T U T O D E N O R M A L I Z A C I Ó N P R E V I S I O N A L - I N P

Objetivos

Otorgar un beneficio previsional a los imponentes que se incapacitan física o mentalmente para el desempeño de su empleo.

Descripción

Es una pensión mensual a la que tiene derecho el imponente que presenta un estado de incapacidad física o mental, de carácter temporal o definitivo, que lo inhabilita para el desempeño de su trabajo.

Beneficiarios

Imponentes dependientes, independientes y voluntarios

Requisitos

- Ser declarado inválido parcial o absoluto por la Comisión de Medicina Preventiva y de Invalidez (COMPIN) del Servicio de Salud correspondiente al domicilio del interesado.
- Que la invalidez no genere derecho a pensión por accidente del trabajo o enfermedad profesional.
- Ser menor de 65 años de edad los hombres y de 60 años de edad las mujeres, al declararse la invalidez.



Contacto:

Instituto de Normalización
Previsional
(INP)

Alameda 1353, piso 6, Santiago

Fono: (56 2) 870 80 00

Fax: (56 2) 870 90 04

Web: www.inp.cl

E-mail: pcoronador@inp.cl

- Tener a lo menos 50 semanas de imposiciones.
- Tener una densidad no inferior a 0,5 en el período de afiliación, o sea, la mitad del tiempo en semanas de imposiciones hasta la fecha de declaración de la invalidez. Esta densidad no se exige a las mujeres.
- Tener una densidad de 0,4 en el período que sirve para determinar el salario base mensual.
- En ambos casos, si se reúnen 401 semanas de imposiciones, no se aplica la exigencia de densidades.

Procedimientos para Acceso y Postulación

Con la cédula de identidad retirar solicitud y guía de antecedentes en las oficinas del INP. El beneficio se solicita en las Direcciones Regionales, sucursales, centros de atención y móviles del INP.

inp



PENSIÓN DE VIUDEZ (LEY Nº10.383)

19

I N S T I T U T O D E N O R M A L I Z A C I Ó N P R E V I S I O N A L - I N P

Objetivo

Otorgar un beneficio previsional a el o la conyuge sobreviviente de imponentes que hayan fallecido en servicio o siendo pensionados.

Descripción

Es una pensión mensual a la que tiene derecho el o la cónyuge sobreviviente de los imponentes que hayan fallecido en servicio activo o jubilados.

Beneficiarios

La cónyuge sobreviviente o el cónyuge sobreviviente inválido.

Requisitos

Que el matrimonio del solicitante con el imponente activo o pensionado por invalidez parcial, fallecido, se haya realizado con más de 6 meses de anterioridad a la fecha del fallecimiento. En caso de tratarse de un pensionado de invalidez absoluta o de vejez, el matrimonio debió haberse celebrado como mínimo 3 años antes de su deceso. Estos plazos no cuentan si hay hijos menores, si la viuda quedó embarazada o si el imponente falleció por accidente que no sea del trabajo. Que el



Contacto:

Instituto de Normalización
Previsional
(INP)

Alameda 1353, piso 6, Santiago

Fono: (56 2) 870 80 00

Fax: (56 2) 870 90 04

Web: www.inp.cl

E-mail: pcoronador@inp.cl

imponente fallecido hubiese sido pensionado o, si era activo, que durante el período de afiliación que se extiende desde la fecha de su inscripción hasta la fecha de su deceso registre a lo menos el 50% de imposiciones efectivas y el 40% durante el período que sirve para determinar el salario base de la pensión. La cantidad de imposiciones no puede ser inferior a 50 semanas. Cuando las imposiciones del fallecido suman 401 semanas, no se requieren las densidades antes señaladas. Que el fallecimiento del cónyuge no haya dado lugar a pensión por accidente del trabajo o enfermedad profesional. En el caso del cónyuge varón, se requiere que sea inválido y que haya vivido a expensas de la cónyuge asegurada.

Procedimientos para Acceso y Postulación

Solicitar el beneficio en las Direcciones Regionales, sucursales, centros de atención y móviles del INP.

Con la cédula de identidad retirar la solicitud del beneficio y la guía de antecedentes en las oficinas del INP. Se requiere:

- Certificado de defunción del causante.
- Certificado de matrimonio con fecha posterior a la defunción.
- Fotocopia carné de identidad de la viuda por ambos lados.
- Liquidación de pago de pensión.



Objetivo

Otorgar un beneficio previsional a hijos de los imponentes fallecidos.

Descripción

Es una pensión mensual a la que tienen derecho los hijos de los imponentes que hayan fallecido en servicio activo o jubilados.

Beneficiarios

Los hijos menores de 15 años, y hasta los 24 si son estudiantes de cursos regulares de enseñanza básica, media o superior, y los hijos inválidos de cualquier edad.

Requisitos

Que el fallecimiento del imponente no tenga como causa un accidente del trabajo o enfermedad profesional.

Que el causante registre, a lo menos, 50 semanas de imposiciones en su cuenta individual, tenga una densidad de imposiciones no inferior a 0,5 en el período de afiliación y una densidad no inferior a 0,4 en el período que sirve para determinar el salario base mensual.



Contacto:

Instituto de Normalización
Previsional
(INP)

Alameda 1353, piso 6, Santiago

Fono: (56 2) 870 80 00

Fax: (56 2) 870 90 04

Web: www.inp.cl

E-mail: pcoronador@inp.cl

Quando el imponente fallecido registre a lo menos 401 semanas de imposiciones o es la madre del solicitante, no se exigirán las densidades antes señaladas.

Procedimientos para Acceso y Postulación

Con la cédula de identidad retirar solicitud del beneficio y guía de antecedentes en las oficinas del INP.

Solicitar el beneficio en las Direcciones Regionales, sucursales, centros de atención y móviles del INP.

ASIGNACIÓN POR MUERTE (D.F.L. N° 90, DE 1979, DEL MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL)

21

I N S T I T U T O D E N O R M A L I Z A C I Ó N P R E V I S I O N A L - I N P

Objetivos

Reembolsar los gastos funerarios ocasionados por el fallecimiento de un imponente activo o pensionado del antiguo sistema de pensiones.

Descripción

Es una prestación en dinero que tiene por objeto reembolsar los gastos funerarios ocasionados por el fallecimiento de un imponente activo o pensionado del antiguo sistema de pensiones, siempre y cuando se cumplan los requisitos exigidos al efecto. El monto máximo de la Asignación por Muerte es equivalente a tres ingresos mínimos, sin incremento, vigentes a la fecha de fallecimiento del causante.

El o la cónyuge, los hijos y los padres del causante (persona fallecida), tienen derecho al monto máximo. Cualquier otro beneficiario (persona natural o jurídica) tiene derecho sólo al reembolso del gasto que pruebe haber efectuado, hasta el monto máximo de la asignación.

Beneficiarios

Son beneficiarios las personas naturales o jurídicas que hayan pagado los gastos funerarios del causante. La prueba documental es la respectiva factura. Sólo un beneficiario puede invocar el beneficio de Asignación por Muerte por un causante.



Contacto:

Instituto de Normalización
Previsional
(INP)

Alameda 1353, piso 6, Santiago

Fono: (56 2) 870 80 00

Fax: (56 2) 870 90 04

Web: www.inp.cl

E-mail: pcoronador@inp.cl

Son causantes del beneficio (personas fallecidas):

- Los imponentes activos dependientes, independientes y voluntarios de las ex Cajas de Previsión del sistema antiguo que hayan tenido cotizaciones dentro de los seis meses anteriores a su muerte (no es necesario estar con cotizaciones al día). Se exceptúan los trabajadores afiliados a una AFP, quienes causan Cuota Mortuoria que paga la respectiva AFP.
- Los beneficiarios de Subsidio de Cesantía y de Incapacidad Laboral.
- Los jubilados y pensionados por viudez del INP.
- Los pensionados asistenciales del D.L. N° 869, que fallezcan al momento de estar vigente el beneficio.

R e q u i s i t o s

Imponentes Activos:

Haber tenido alguna cotización dentro de los seis meses anteriores a la fecha de su fallecimiento.

Subsidiados:

- a) Por Incapacidad Laboral: el requisito para estos imponentes es que estén en goce del subsidio o lo hayan estado en los últimos seis meses anteriores a su fallecimiento.
- b) Por Cesantía: el requisito para estos imponentes es que se encuentren en goce del subsidio a la fecha de su fallecimiento.

Pensionados:

El requisito consiste en estar percibiendo alguna pensión que dé derecho al beneficio.

Procedimientos para Acceso y Postulación

1. Documentos del Causante.

Imponentes activos.

- Certificado de defunción, con causal de muerte, hora y lugar.
- Original y 2 copias de la factura, timbrada por el Servicio de Impuestos Internos y extendida por la empresa funeraria a nombre de la persona que se hizo cargo de los gastos funerarios.
- Planilla de pago de imposiciones. Si es trabajador de casa particular, imponente independiente o voluntario, se solicitará el respectivo talonario de pago de imposiciones.
- Certificado de sepultación, si la hubiere.
- Comprobante de pago de Subsidio, cuando corresponda.

Pensionados

- Certificado de defunción, con causal de muerte, hora y lugar.
- Original y 2 copias de la factura, timbrada por el Servicio de Impuestos Internos y extendida por la empresa funeraria a nombre de la persona que se hizo cargo de los gastos funerarios.
- Última liquidación de pago de pensión que guarde relación con la fecha de fallecimiento del causante, si la tuviere, y cheques no cobrados, en caso que corresponda.
- Certificado de sepultación, si la hubiere.

2. Documentos del Beneficiario

El beneficiario, además de los documentos del causante, debe acreditar los siguientes documentos propios:

- Cédula de identidad.
- Certificados para acreditar parentesco (de matrimonio, si corresponde; de nacimiento, si el beneficiario es hijo(a) del causante; certificado de nacimiento en que conste el nombre de los padres del causante, si el beneficiario es el padre o la madre). El plazo de vigencia del derecho a solicitar este beneficio es de cinco años, contados desde el día del fallecimiento del causante. El trámite se inicia en las sucursales o en los centros de atención del INP más cercano a su domicilio y, por excepción, donde no existan estos últimos, en las Oficinas del Servicio del Registro Civil e Identificación.

Objetivos

El programa PAE tiene por propósito apoyar la incorporación y mantención en el sistema educacional de la población escolar vulnerable del país, reduciendo los niveles de ausentismo y deserción escolar a través de la entrega de un servicio de alimentación complementaria, que cubra en parte sus necesidades nutricionales diarias y les permita optar en igualdad de oportunidades a la educación.

Descripción

El PAE brinda apoyo a niños, niñas y adolescentes que viven en condiciones de vulnerabilidad y asisten a enseñanza preescolar, educación básica y media de establecimientos municipalizados y particulares subvencionados, de zonas rurales y urbanas del país; a través de la entrega de raciones de alimentación que complementan parte de las necesidades nutricionales diarias de cada niño. Además, a los alumnos internos en hogares estudiantiles se les entrega una ración completa diaria de desayuno, almuerzo, onces y comida.

Beneficiarios

Alumnos que asisten a establecimientos educacionales municipales y particulares subvencionados del país, en los niveles de educación prebásica, básica o media.



Contacto:

Junta Nacional de Auxilio Escolar
y Becas (JUNAEB)
Av. Antonio Varas 153, Providencia,
Santiago
Fono: (56 2) 235 98 98 – 235 8658
Fax: (56 2) 235 96 52
Web: www.junaeb.cl
E-mail: fespejo@junaeb.cl

Nota: Los establecimientos son seleccionados por JUNAEB de acuerdo a su grado de vulnerabilidad socioeconómica, para lo cual se aplica una encuesta a los primeros básicos y primeros medios de cada establecimiento educacional al inicio de cada año escolar, determinando así la cantidad y tipo de raciones que recibirá cada establecimiento, las que son distribuidas por el director y el profesor de cada curso.

Requisitos

Ser alumno de enseñanza básica asistente a establecimientos educacionales municipalizados o particulares subvencionados adscritos al PAE.

Procedimientos para Acceso y Postulación

Los establecimientos educacionales postulan al Programa de Alimentación Escolar (PAE) de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB) una vez al año, contestando la encuesta que se aplica a los primeros básicos y primeros medios a inicios de cada año escolar. Mayor información en las Direcciones regionales o provinciales de la JUNAEB correspondiente al lugar de residencia del interesado.

junaeb



Objetivo

Disminuir riesgos de deserción escolar en niños, niñas y jóvenes de escasos recursos que viven en áreas donde no existen establecimientos educacionales que satisfagan sus intereses de formación, a través de la entrega de servicios de alojamiento, alimentación diaria, apoyo pedagógico y formación integral que posibiliten la continuación de sus estudios.

Descripción

Este programa ubica a alumnos de escasos recursos, preferentemente rurales, que deseen continuar sus estudios y no pueden hacerlo en su lugar de origen, en casas de familias tutoras, de características similares a la de su familia de origen, garantizando un ambiente familiar afectivo que favorezca su desarrollo integral y permanencia en el sistema educacional.

Beneficiarios

Alumnos de escasos recursos, preferentemente de sectores rurales, que cursen 7° y 8° Básico, y Enseñanza Media, en cuyos lugares de residencia no existan establecimientos educacionales que les permitan continuar sus estudios.



Contacto:

Junta Nacional de Auxilio Escolar
y Becas (JUNAEB)
Av. Antonio Varas 153, Providencia,
Santiago
Fono: (56 2) 235 98 98 – 235 8658
Fax: (56 2) 235 96 52
Web: www.junaeb.cl
E-mail: fespejo@junaeb.cl

Requisitos

- Vivir en el sector rural y presentar dificultades de acceso al establecimiento educacional de continuidad de estudios.
- Ser alumno regular de 7° u 8° Básico o de Enseñanza Media del sistema municipal o particular subvencionado.
- Presentar alto índice de vulnerabilidad socio-económica.

Procedimientos para Acceso y Postulación

Se postula en el mes de noviembre de cada año, a través de un formulario que proporcionan las Direcciones Regionales de JUNAEB. Éste consulta antecedentes que permiten determinar la condición de vulnerabilidad socioeconómica del alumno postulante. El alumno puede postular directamente en las oficinas regionales de JUNAEB, en las oficinas de las entidades ejecutoras de residencias familiares o en las municipalidades.

Documentación necesaria:

- Informe de personalidad del alumno y antecedentes de rendimiento escolar, extendidos por el establecimiento de origen del postulante.
- Certificado de salud física y psíquica.
- Ficha de postulación JUNAEB.
- Certificado de residencia.



junaeb

Objetivo

Contribuir a la permanencia en igualdad de condiciones en el sistema educacional de niños, niñas y jóvenes de escasos recursos, a través de la entrega de artículos escolares.

Descripción

Entrega de un conjunto de útiles escolares a los alumnos que cursen enseñanza básica y media, y que sean beneficiarios del PAE. Los conjuntos de útiles están diferenciados según nivel educacional. El conjunto de educación básica está compuesto por cuadernos, lápices de colores, lápices de grafito y goma de borrar. Se adiciona estuche para básica rural y se incorpora para 7° y 8° block y regla. El conjunto de educación media está compuesto por cuadernos universitarios, lápices pasta y regla.

Beneficiarios

Alumnos de enseñanza básica y media, beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar de JUNAEB.



Contacto:

Junta Nacional de Auxilio Escolar
y Becas (JUNAEB)
Av. Antonio Varas 153, Providencia,
Santiago

Fono: (56 2) 235 98 98 – 235 8658

Fax: (56 2) 235 96 52

Web: www.junaeb.cl

E-mail: fespejo@junaeb.cl

Requisitos

- Estudiar en escuelas básicas o medias municipalizadas o particulares subvencionadas.
- Ser beneficiario del Programa de Alimentación Escolar.

Procedimientos para Acceso y Postulación

A través de la encuesta que se aplica a los primeros básicos y primeros medios del país de los establecimientos educacionales para acceder al PAE, los estudiantes beneficiarios del PAE son seleccionados automáticamente por el programa de útiles.

junaeb



Objetivo

Entregar atención educativa, integral, a párvulos de 2 a 4 años 11 meses de edad, pertenecientes a los nueve pueblos indígenas existentes en Chile, que pertenecen prioritariamente a familias que viven en condiciones de pobreza.

Descripción

El Jardín Infantil para Comunidades Indígenas se ubica principalmente en sectores rurales y funciona en salas de escuelas o centros comunitarios especialmente habilitados para atender párvulos. Atiende a párvulos desde los 2 años a 4 años 11 meses de edad. La atención educativa es entregada por una integrante de la comunidad indígena en la que está inserto el Jardín, la cual es capacitada por profesionales de la institución y apoyada por guías y materiales especialmente diseñados para el programa. Cada establecimiento cuenta con una manipuladora de alimento y es apoyado en su gestión educativa por familiares de los párvulos y otros miembros de la comunidad.

El horario de atención es de media jornada de lunes a viernes, mañana o tarde, en horarios definidos por la comunidad educativa. El programa entrega alimentación consistente en desayuno y almuerzo o almuerzo y onces dependiendo del horario en que los párvulos asistan al jardín.



Contacto:

Junta Nacional de Jardines Infantiles
(JUNJI)
Marchant Pereira 726, Providencia,
Santiago

Fono: (56 2) 676 98 00

Fax: (56 2) 676 98 32

Web: www.junji.cl

E-mail: junji@junji.cl

Este programa apoya el conocimiento, la integración y la valoración de la cultura que tienen los grupos indígenas de nuestro país: Aymaras, Atacameños, Collas, Pehuenches, Mapuches, Rapa Nui, Huilliches, Kawashkar y Yámanas.

Beneficiarios

Niños y niñas de 2 años a 4 años 11 meses, pertenecientes a familias de comunidades indígenas.

Requisitos

Corresponder a la definición de beneficiario.

Procedimientos para Acceso y Postulación

- Acercarse al Jardín Infantil JUNJI, más cercano al domicilio de la niña o del niño, o a la Oficina de Atención al Usuario (OAU) regional e inscribirse.
- Acudir nuevamente para saber del resultado de su postulación.
- Si ha quedado seleccionado, confirmar matrícula para iniciar su participación en el programa.

Documentación necesaria:

- Certificado de nacimiento.
 - Carné de control de salud.
 - Liquidación de sueldo de las personas que aportan dinero al hogar.
- Entre los meses de octubre y enero se realiza una inscripción y selección masiva para el año lectivo y durante el año las inscripciones se encuentran abiertas permanentemente.

junji



Objetivo

Entregar atención educativa integral a párvulos de 2 a 4 años 11 meses de edad que pertenecen prioritariamente a familias que viven en condiciones de pobreza.

Descripción

Este Programa se plantea fundamentalmente para hijos e hijas de madres que trabajan, prioritariamente jefas de hogar. Los niños y niñas asisten en jornadas completas desde las 8:30 hrs hasta las 18:30 horas. La atención directa de los párvulos es de responsabilidad de una técnico de educación parvularia contratada por la JUNJI, con la participación de padres, madres o familiares del niño o la niña.

Los niños y niñas reciben alimentación equilibrada correspondiente a: desayuno, almuerzo, onces y colación.

El proceso de enseñanza y aprendizaje es apoyado con guías curriculares semiestructuradas y con la asesoría y capacitación del Equipo Técnico Regional de JUNJI, compuesto por educadora de párvulos, asistente social y nutricionista.



Contacto:

Junta Nacional de Jardines Infantiles
(JUNJI)
Marchant Pereira 726, Providencia,
Santiago

Fono: (56 2) 676 98 00

Fax: (56 2) 676 98 32

Web: www.junji.cl

E-mail: junji@junji.cl

Beneficiarios

Niños y niñas pertenecientes a familias de escasos recursos.

Requisitos

Ser niñas o niños pertenecientes a familias de escasos recursos.

Procedimientos para Acceso y Postulación

Acercarse al Jardín Infantil de la JUNJI más cercano al domicilio del niño o niña, o a la Oficina de Atención al Usuario correspondiente a su Región.

Posteriormente acudir al Jardín Infantil para saber si el párvulo quedó seleccionado y confirmar matrícula.

Documentación necesaria:

- Certificado de nacimiento.
 - Carné de control de salud.
 - Liquidación de sueldo de las personas que aportan dinero al hogar.
- Entre los meses de octubre y enero se realiza una inscripción y selección masiva para el año lectivo y durante el año las inscripciones se encuentran abiertas.

junji



Objetivos

Mejorar la estimulación que hace la familia como primer agente educativo, a niños y niñas entre 84 días y 24 meses de edad, que pertenecen prioritariamente a familias que viven en condiciones de pobreza.

Descripción

Para este programa es fundamental la participación de las madres o padres, quienes trabajan directamente con sus hijos e hijas en el proceso de enseñanza y aprendizaje, con la orientación profesional directa de la educadora de párvulos.

Las actividades educativas se caracterizan por la integración de los niños, niñas, madres y padres al programa, bajo la orientación de una educadora de párvulos, que trabaja directamente con la familia, sobre la bases de un manual de apoyo que ha sido especialmente elaborado para las madres o padres que participan del programa.

La implementación del programa es asesorada directamente por el Equipo Técnico regional compuesto por una educadora de párvulos, una nutricionista y una asistente social. La organización del trabajo pedagógico en la Sala Cuna en el Hogar considera la conformación de cinco subgrupos, compuesto por 8 a 10 niños o niñas cada uno, lo que da un total de 40 a 50 párvulos matriculados, que asisten junto a un



Contacto:

Junta Nacional de Jardines Infantiles
(JUNJI)
Marchant Pereira 726, Providencia,
Santiago

Fono: (56 2) 676 98 00

Fax: (56 2) 676 98 32

Web: www.junji.cl

E-mail: junji@junji.cl

familiar un día fijo de la semana al Jardín Infantil, de 9 a 12 hrs. Ese día que asisten se entrega a los niños y niñas una ración de almuerzo, que cubre el 32% del requerimiento nutricional diario del niño o la niña. Este trabajo pedagógico se hace extensible al hogar a través de actividades que la familia realiza con el apoyo del manual y de la educadora de párvulos, a través de visitas periódicas al hogar. Cada 15 días se realizan talleres de desarrollo personal y grupal con todos los padres o madres del grupo, en un espacio de trabajo entre adultos.

Beneficiarios

Niños y niñas entre 84 días y 24 meses de edad.

Requisitos

Disponibilidad de la madre o un integrante de la familia a asistir al Jardín con el niño o niña un día a la semana.

Procedimientos para Acceso y Postulación

Acercarse al Jardín Infantil de la JUNJI más cercano al domicilio del niño o niña, o a la Oficina de Atención al Usuario correspondiente a su región.

Documentación necesaria:

- Certificado de nacimiento.
- Carné de control de salud.

Entre los meses de octubre y enero se realiza una inscripción y selección masiva para el año lectivo y durante el año las inscripciones se encuentran abiertas.

junji



Objetivo

Entregar atención educativa integral a párvulos de 2 a 4 años 11 meses de edad que son hijos e hijas de mujeres temporeras y que pertenecen prioritariamente a familias que viven en condiciones de pobreza.

Descripción

El Jardín Infantil Estacional funciona en conjunto con el Servicio Nacional de la Mujer destinado especialmente para las mujeres que trabajan por temporadas en el sector agrícola o de turismo. El programa educativo es aplicado y desarrollado por dos técnicos en educación parvularia sobre la base de una Guía Curricular, elaborada especialmente para este Programa y asesorados por los equipos técnicos Regionales. Cada establecimiento cuenta con manipuladoras de alimentos donde los niños reciben una alimentación de tres comidas: desayuno, almuerzo y onces. La jornada de atención se extiende desde las 8:00 a 19:30 hrs.

Beneficiarios

Niños y niñas de 2 años a 4 años 11 meses pertenecientes a familias de escasos recursos, cuyas madres participan en un trabajo de temporada.



Contacto:

Junta Nacional de Jardines Infantiles
(JUNJI)
Marchant Pereira 726, Providencia,
Santiago

Fono: (56 2) 676 98 00

Fax: (56 2) 676 98 32

Web: www.junji.cl

E-mail: junji@junji.cl

Requisitos

Niñas o niños de 2 a 4 años 11 meses pertenecientes a familias de escasos recursos, cuyas madres participan de un trabajo de temporada.

Procedimientos para Acceso y Postulación

Acercarse al Jardín Infantil de la JUNJI más cercano al domicilio del niño o niña, o a la Oficina de Atención al Usuario correspondiente a su región.

Documentación necesaria:

- Certificado de nacimiento.
- Carné de control de salud.
- Liquidación de sueldo de las personas que aportan dinero al hogar.

Se postula durante los meses de temporada.

junji



Objetivo

Entregar atención educativa a párvulos de 84 días a 4 años 11 meses de edad, que pertenecen prioritariamente a familias que viven en condiciones de pobreza.

Descripción

Este programa tiene la finalidad de apoyar la educación de niños y niñas que no tienen acceso a la educación formal, lo que se realiza a través de un programa radial que se transmite una vez por semana. Dichas emisiones entregan contenidos educativos orientando a las familias para favorecer los aprendizajes de los niños y las niñas. El programa se complementa con guías educativas que se entregan a las familias de los niños y niñas matriculadas. Estas guías contienen sugerencias de actividades para que la familia las realice con sus hijos e hijas en el hogar. Se encuentra a cargo de educadoras de párvulos quienes visitan los hogares, orientando a las familias en su trabajo educativo y realizan encuentros pedagógicos con los adultos. Este programa considera la implementación de centros de actividades, con la finalidad de que el niño y la niña accedan junto a un familiar a actividades pedagógicas. Este centro cuenta con el equipamiento de materiales didácticos y también con tecnología.



Contacto:

Junta Nacional de Jardines Infantiles
(JUNJI)
Marchant Pereira 726, Providencia,
Santiago

Fono: (56 2) 676 98 00

Fax: (56 2) 676 98 32

Web: www.junji.cl

E-mail: junji@junji.cl

Beneficiarios

Niños y niñas de 84 días a 4 años 11 meses, preferentemente pertenecientes a familias de escasos recursos.

Requisitos

Niñas o niños de 84 días a 4 años 11 meses pertenecientes a familias de escasos recursos. Disponibilidad de la familia a participar en el Programa

Procedimientos para Acceso y Postulación

Acercarse al Jardín Infantil de la JUNJI más cercano al domicilio del niño o niña, o a la Oficina de Atención al Usuario correspondiente a su región.

Posteriormente acudir al Jardín Infantil para saber si el párvulo quedó seleccionado y confirmar matrícula.

Documentación necesaria:

- Certificado de nacimiento.
 - Carné de control de salud.
 - Liquidación de sueldo de las personas que aportan dinero al hogar.
- Entre los meses de octubre y enero se realiza una inscripción y selección masiva para el año lectivo y durante el año las inscripciones se encuentran abiertas.

junji



Objetivos

Entregar atención educativa integral, a párvulos desde recién nacidos a 5 años 11 meses de edad, que pertenecen prioritariamente a familias que viven en condiciones de pobreza.

Descripción

Este programa apoya la educación de niños y niñas de 84 días a 5 años 11 meses que viven en zonas geográficas aisladas y generalmente de difícil acceso.

La base de este programa es la comunicación radial hacia el hogar, que se transmite en un día y horario fijo de la semana, con una duración de 45 minutos, dirigido a la familia, para que ellas sean las propias educadoras de sus hijos e hijas.

Las familias inscritas reciben un conjunto de guías educativas para el hogar y cuentan con la asesoría directa de educadoras de párvulos visitantes que van a los hogares de los niños y niñas, donde a través de conversaciones con la familia y observaciones se informan de cómo se aplican los contenidos y estrategias pedagógicas entregadas a través de la emisión radial del programa, responden a sus consultas en relación al desarrollo de sus hijos e hijas, a su salud, al uso de materiales didácticos, a actividades pedagógicas o a la planificación de actividades futuras.



Contacto:

Junta Nacional de Jardines Infantiles
(JUNJI)
Marchant Pereira 726, Providencia,
Santiago

Fono: (56 2) 676 98 00

Fax: (56 2) 676 98 32

Web: www.junji.cl

E-mail: junji@junji.cl

Beneficiarios

Niños y niñas sin acceso a la educación formal.

Requisitos

Niñas o niños de 84 días a 5 años 11 meses pertenecientes a familias de escasos recursos y que no participan de otro programa.

Procedimientos para Acceso y Postulación

Acercarse al Jardín Infantil de la JUNJI más cercano al domicilio del niño o niña, o a la Oficina de Atención al Usuario correspondiente a su región.

Documentación necesaria:

- Certificado de nacimiento.
- Carné de control de salud.
- Liquidación de sueldo de las personas que aportan dinero al hogar.

Entre los meses de octubre y enero se realiza una inscripción y selección masiva para el año lectivo y durante el año las inscripciones se encuentran abiertas.

junji



Objetivos

Entregar atención educativa integral, a párvulos de 84 días a 2 años de edad, que pertenecen prioritariamente a familias que viven en condiciones de pobreza.

Descripción

Este programa nace a partir de una iniciativa multisectorial, destinada especialmente para atender a niños y niñas menores de 2 años, cuando sus madres les llevan al consultorio o posta de salud a su control de niño sano.

El programa funciona en una sala especialmente habilitada en el centro de salud.

El trabajo pedagógico es de responsabilidad de una educadora de párvulos, quien junto a la persona encargada de los lactantes, realiza una labor educativa, a través de tres instancias:

- Orientación educativa en el centro de salud.
- Actividades en el hogar. Para ello, se entrega a cada familia el manual de apoyo para la familia, elaborado especialmente para ellos.
- Actividades de talleres con los familiares, a través de los cuales se les capacita para potenciar su rol como agentes educativos de sus hijos e hijas.



Contacto:

Junta Nacional de Jardines Infantiles
(JUNJI)
Marchant Pereira 726, Providencia,
Santiago

Fono: (56 2) 676 98 00

Fax: (56 2) 676 98 32

Web: www.junji.cl

E-mail: junji@junji.cl

Beneficiarios

Niños y niñas pertenecientes a familias de escasos recursos.

Requisitos

Niñas o niños pertenecientes a familias de escasos recursos.

Procedimientos para Acceso y Postulación

- Acercarse al Jardín Infantil de la JUNJI más cercano al domicilio del niño o niña, o a la Oficina de Atención al Usuario correspondiente a su región.
- Posteriormente acudir al Jardín Infantil para saber si el párvulo quedó seleccionado y confirmar matrícula.

Documentación necesaria:

- Certificado de nacimiento.
 - Carné de control de salud.
 - Liquidación de sueldo de las personas que aportan dinero al hogar.
- Entre los meses de octubre y enero se realiza una inscripción y selección masiva para el año lectivo y durante el año las inscripciones se encuentran abiertas.

junji



Objetivos

La Beca LPT tiene como objetivo prevenir la deserción escolar y comprometer a los jóvenes de más escasos recursos en el término de sus estudios secundarios.

El Programa contribuye a que los jóvenes permanezcan en la enseñanza media, alcanzando los doce años de escolaridad y accediendo a una oferta educativa de calidad.

Descripción

El Programa Liceo Para Todos se desarrolla en los establecimientos que concentran estudiantes con mayores dificultades educativas y sociales. El Programa se impulsa desde cada liceo. La comunidad educativa se reúne, analiza su situación y se compromete a desarrollar planes que aseguren una mayor permanencia y perseverancia de los estudiantes en sus estudios secundarios. Se desarrollan capacidades en la comunidad educativa para acoger a todos los estudiantes, comprenderlos y tratarlos con equidad, sin renunciar al ideal de la igualdad de oportunidades ni a una enseñanza de calidad.

La Beca es un monto en dinero (\$148.000) que el alumno(a) recibe, a su nombre, en una cuenta del BancoEstado abierta para tal efecto. Se reparten de acuerdo a una asignación regional y es otorgada por el



Contacto:

Ministerio de Educación
(MINEDUC)

Alameda 1371, Santiago

Fono: (56 2) 390 40 00

Fax: (56 2) 380 03 17 – 380 03 18

Web: www.mineduc.cl

E-mail: info@mineduc.cl

mismo establecimiento, intentando potenciar la dinámica de generar compromisos entre el liceo y el becado.

Beneficiarios

La Beca del Programa está dirigida a los estudiantes que encontrándose en situación de mayor vulnerabilidad, presentan a la vez ciertos comportamientos en su trayectoria educativa que permiten anticipar riesgos de abandono escolar, tales como baja asistencia, repitencia, etc.

Requisitos

Cumplir con definición de beneficiario

Procedimientos para Acceso y Postulación

En cada liceo se elabora una lista de los alumnos que postularán al sistema de Becas "Liceo para Todos". Este grupo de alumnos pasará al primer proceso de evaluación, aplicando una pauta. Se selecciona a los alumnos (as) de más alto puntaje, según el número de becas asignadas al establecimiento.

Las becas se distribuyen entre los estudiantes de más alto puntaje, lo que asegura que está asignado el beneficio a los jóvenes de más alto riesgo de retiro.

La información se encuentra disponible en los liceos.



Objetivos

El sistema "Tu Vivienda Estudiantil", es un sistema piloto de información para el acceso a la oferta de internados y hogares y al Programa de Residencias Familiares JUNAEB en las regiones IX y X. Este sistema asegura el acceso y la permanencia de los estudiantes principalmente de escuelas rurales, para que puedan completar los doce años de escolaridad obligatorios.

Descripción

Este sistema de información permite a los alumnos y alumnas de escuelas rurales de las regiones IX y X, visualizar la oferta de viviendas considerando ubicación, infraestructura, requerimientos de ingreso, etc. Permite realizar una postulación que sitúa a los alumnos en orden de prioridad de acuerdo a si cumplen o no con los requerimientos de la vivienda y les permite decidir informadamente en qué vivienda se matricularán para continuar sus estudios.

Beneficiarios

Alumnos y alumnas que ingresan a 1° medio y requieren de algún tipo de vivienda estudiantil para continuar sus estudios.



Contacto:

Ministerio de Educación
(MINEDUC)

Alameda 1371, Santiago

Fono: (56 2) 390 40 00

Fax: (56 2) 380 03 17 – 380 03 18

Web: www.mineduc.cl

www.tuvivienda.mineduc.cl

E-mail: info@mineduc.cl

Requisitos

Cumplir con la definición de beneficiario y, en casos particulares, con los requerimientos que cada vivienda estipule.

Procedimientos para Acceso y Postulación

El primer paso consiste en que los alumnos exploren y conozcan la oferta disponible, sus características básicas y los requisitos de admisión. Cada vivienda (internado, hogar o residencia familiar) determina requerimientos específicos.

Luego los alumnos definen cuáles son sus tres opciones preferidas, ingresan sus datos y conocen de inmediato si cumplen o no con los requisitos solicitados y el nivel de probabilidad de ser aceptado en esos establecimientos.

Una vez definidas las opciones, el sistema permitirá a cada alumno imprimir un documento con el que deberá dirigirse al establecimiento de su opción, en las fechas allí indicadas y portando la documentación allí detallada.

Cada establecimiento deberá ir marcando en la página web de "Tu Vivienda Estudiantil" a los alumnos matriculados, de manera de ir construyendo automáticamente la lista definitiva de estudiantes con matrícula e ir identificando a aquellos que no han logrado un cupo.

- Se postula vía página web www.tuvivienda.mineduc.cl



Objetivos

Chile Califica tiene como objetivo la implementación de la educación y la capacitación como un proceso continuo a lo largo de la vida de cada persona.

En términos más específicos, el Programa se propone aumentar la escolaridad de la población adulta, mejorar la calidad de la formación técnica y su vinculación con los requerimientos del sector productivo, mejorar la capacitación laboral, desarrollar un sistema de competencias laborales, y construir un sistema de información y orientación para la educación y la capacitación permanente.

Descripción

Chile Califica es un programa que pretende contribuir al desarrollo productivo del país y al mejoramiento de las oportunidades de progreso de las personas, mediante la creación de un Sistema de Educación y Capacitación Permanente, que permita a las personas formarse a lo largo de su vida.

Para ello, el Programa se estructura en cinco líneas de acción o componentes, a saber:

- Nivelación de estudios básicos y medios para jóvenes y adultos que no hayan completado su escolaridad.
- Formación técnica.



Contacto:

Ministerio de Educación
(MINEDUC)

Alameda 1371, Santiago

Fono: (56 2) 390 40 00

Fax: (56 2) 380 03 17 – 380 03 18

Web: www.mineduc.cl

E-mail: info@mineduc.cl

- Capacitación laboral.
- Competencias laborales.
- Sistema de Información del mercado laboral.

Beneficiarios

- Los sectores más pobres de la población activa, que trabajan o buscan trabajar y que requieren mejorar sus niveles de alfabetización, escolaridad y competencias laborales.

- Jóvenes, que se beneficiarán de una formación técnica media y superior de calidad.
- La población activa en general, a través de la instalación de mecanismos que permitan evaluar y certificar sus competencias laborales.
- Las empresas privadas y públicas, tanto micro como pequeñas, medianas y grandes, que se beneficiarán con aumentos de su productividad.



COMPONENTE FORMACIÓN TÉCNICA

Objetivos

- Contribuir al desarrollo de la formación técnica, generando condiciones para el mejoramiento de su calidad, pertinencia y extensión.
- Promover la constitución y articulación de redes de formación técnica.

Descripción

El Programa financia y provee asistencia técnica para diseñar, ejecutar y evaluar proyectos de constitución de redes sectoriales orientadas a mejorar la calidad y articulación de la formación técnica. Las redes se constituyen en sectores productivos definidos regionalmente, orientados a mejorar la calidad y la articulación de la formación técnica. Estos proyectos son de carácter regional, dando respuesta a las prioridades del desarrollo productivo y de formación de los recursos humanos de cada región, o interregionales, cuando las prioridades de desarrollo productivo de dos o más regiones sean coincidentes.

Beneficiarios

Podrán constituirse como redes los establecimientos de educación media técnico profesional, los centros de formación técnica, los institutos profesionales y las universidades; los organismos técnicos ejecutores de capacitación, los establecimientos educacionales que impartan alguna modalidad de educación de adultos, centro integrales de educación de adultos (CEIA) todos reconocidos por el Ministerio de

Educación; las corporaciones y fundaciones no educacionales, sin fines de lucro, vinculadas al tema, y entidades del sector productivo de la región, las cuales podrán ser empresas, organizaciones empresariales o de trabajo, sindicatos o asociaciones sindicales, legalmente constituidos.

R e q u i s i t o s

El Programa propiciará el desarrollo de proyectos de constitución de redes en sectores productivos definidos regionalmente, orientados a mejorar la calidad y la articulación de la formación técnica. Estos proyectos son de carácter regional, dando respuesta a las prioridades del desarrollo productivo y de formación de los recursos humanos de cada región, o interregionales, cuando las prioridades de desarrollo productivo de dos o más regiones sean coincidentes.

Procedimientos para Acceso y Postulación

Se realiza un llamado público a concurso, el cual se publica en diarios regionales y de circulación nacional
 Mayor información en: Secretarías Regionales Ministeriales de Educación. www.chilecalifica.cl

COMPONENTE CAPACITACIÓN

O b j e t i v o s

- Entregar nuevas competencias que permitan mejorar las habilidades de trabajo de miles de chilenos.
- Fomentar la capacitación con claro enfoque hacia las necesidades reales de mercado, haciendo uso además de las nuevas tecnologías de la información, así como incentivar el uso de la franquicia tributaria en las empresas.

D e s c r i p c i ó n

Esta línea de trabajo contempla cinco iniciativas:

- **Mejoramiento de la articulación de la educación de adultos y laboral:** ofrece posibilidades de nivelación de estudios y de capacitación de los trabajadores, cualquiera sea su situación laboral (cesante o empleado).
- **Incentivo a la educación de adultos y la capacitación laboral para las micro y pequeñas empresas:** su propósito es ampliar las oportunidades de nivelación de estudios y capacitación de las micros y pequeñas empresas (MYPEs).
- **Aplicación de las Nuevas Tecnologías de Información y Comunicación (NTIC) a la Capacitación Laboral:** aprendizaje a distancia a través de Internet, multimedia en CD, TV educativa. El programa contribuye, adicionalmente, al fortalecimiento de las capacidades institucionales de producción, aprendizaje y uso de las NTIC.

- **Mejoramiento de la oferta de capacitación:** su propósito es mejorar la calidad y pertinencia de la capacitación, tomando como referencia las competencias laborales, lo que supone una importante actualización de contenidos y metodologías de aprendizaje.
- **Aseguramiento de la calidad de las ofertas de capacitación:** se trata de desarrollar procesos de certificación y supervisión de las instituciones de capacitación (OTEC) y sus programas.

B e n e f i c i a r i o s

- Trabajadores , cualquiera sea su situación laboral
- Trabajadores de MYPES.

R e q u i s i t o s

Por tratarse de experiencias demostrativas, los requisitos para postular son determinados en cada línea de trabajo y en cada concurso o llamado a postulación.

P r o c e d i m i e n t o s p a r a A c c e s o y P o s t u l a c i ó n

De acuerdo a cada concurso o llamado.

Mayor información en:

- Oficinas regionales del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE).
- www.sence.cl
- www.chilecalifica.cl



COMPONENTE COMPETENCIAS LABORALES

Objetivos

Respecto a los trabajadores:

- Reconocimiento formal de sus conocimientos, habilidades y destrezas.
- Información sobre su grado de calificación y sus necesidades de mejoramiento.
- Capacitación continua y progresiva.
- Parámetros conocidos y esperados para el desarrollo y la evaluación de un trabajo.
- Mejorar las posibilidades de progreso y movilidad.

Respecto a las empresas:

- Disminuir los costos de los procesos de selección y contratación del personal.
- Facilidades para la detección de necesidades de capacitación.
- Mejoramiento de la calidad de la información acerca de la fuerza laboral.
- Mayores niveles de productividad y competitividad.

Descripción

A través de un Sistema Nacional de Competencias Laborales, que define estándares de referencia para medir habilidades, las personas pueden certificar sus destrezas en el trabajo, no importando dónde y cómo las hayan adquirido. Este sistema se instalará en forma progresiva

con la participación de sectores productivos, de trabajadores, académico y del Estado. El componente incluye dos grandes líneas de acción:

Un marco nacional de competencias laborales: corresponde a un conjunto de estándares de competencias laborales que recogen las nuevas demandas de conocimientos, habilidades y aptitudes provenientes del mundo del trabajo.

Evaluación y certificación de competencias laborales: se trata de mecanismos para evaluar y certificar las competencias laborales en sectores productivos, sin importar la forma en que fueron adquiridas.

Beneficiario

Trabajadores y empresas

Requisitos

Como se avanzará por sector productivo, éstos serán determinados en cada llamado o postulación.

Procedimientos Para Acceso y Postulación

Por ser experiencias de carácter demostrativo, los postulantes deben pertenecer al sector productivo en el que se esté trabajando. Mayor información en:

- Oficinas regionales del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE).
- www.sence.cl
- www.chilecalifica.cl

COMPONENTE SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL MERCADO LABORAL

Objetivos

Disponer, en un mismo lugar, de las ofertas de educación y de capacitación; del tipo de empleos demandados por las empresas y de información que oriente a estudiantes, trabajadores y empleadores en la búsqueda de nuevas oportunidades de trabajo. A través de buscadores de empleo, los usuarios podrán encontrar información sobre el mercado laboral a nivel local, provincial, regional y nacional.

Descripción

Chile Califica desarrollará de manera gradual un portal de Internet para proveer información sobre servicios y productos generados por el Programa.

El sistema, cuando esté completo, informará sobre las nuevas oportunidades para nivelar estudios, acceder a modalidades flexibles de capacitación y certificación de competencias, además de entregar información sobre el mercado del trabajo de todas las regiones del país. Los servicios que este sistema podrá brindar son básicamente dos: orientación vocacional y laboral, e intermediación laboral.

Beneficiarios

Estudiantes, trabajadores, empresarios, instituciones educacionales, instituciones de capacitación, organizaciones gremiales, entre otros.

Procedimientos para Acceso y Postulación

www.chilecalifica.cl



PROYECTO DE DESARROLLO DE COMUNAS POBRES DEL SECANO INTERIOR COSTERO DE LA VI, VII Y VIII REGIONES (“PRODECOP –SECANO”)

35

I N S T I T U T O D E D E S A R R O L L O A G R O P E C U A R I O - I N D A P

Objetivos

Objetivo General:

Contribuir a la disminución de la pobreza, aumentando los ingresos e incrementando el patrimonio de las familias campesinas que se encuentran en zonas rurales pobres, a través de procesos productivos ligados a la producción silvoagropecuaria, económica y ambientalmente sustentable.

Objetivo Específicos:

- Crear una base productiva que le permita a la familia campesina generar sus ingresos desde la actividad silvoagropecuaria.
- Identificar y ejecutar proyectos de agregación de valor con el fin de crear pequeñas microempresas susceptibles de acceder a programas normales de INDAP.
- Dejar habilitadas a las familias campesinas de zonas rurales pobres y, por lo tanto, con menores recursos, tanto del punto de vistas económico como de capacidades individuales y colectivas, para acceder a los programas normales de crédito, capacitación y asistencia técnica de INDAP, y
- Contribuir a la creación de capacidades a nivel local, tanto en las instituciones como en las organizaciones, que contribuyan al desarrollo de la comuna en general y del Programa en particular.



Contacto:

Instituto de Desarrollo Agropecuario
(INDAP)
Agustinas 1465, Santiago
Fono: (56 2) 690 80 00
Fax: 690 80 19
Web: www.indap.cl
E-mail: indap@indap.cl

Descripción

Es un programa de desarrollo para comunas pobres de los secanos costero e interior de las regiones VI, VII y VIII. Incluye los siguientes componentes: Asistencia Técnica, Desarrollo Agrícola (financiamiento de inversiones), Agregación de Valor, Fortalecimiento Institucional y Capacitación. Se trabaja tanto a nivel individual como grupal. El Programa se desarrolla con un enfoque territorial, trabajando con las instituciones a nivel local, con el fin de potenciar las inversiones, tanto en recursos como en creación de capacidades, dirigidas a los pequeños agricultores. Para organizar la participación se estructura

un Consejo de Desarrollo Local, instancia de representación de los actores locales, que prioriza parte de los recursos, efectúa el control social y participa del análisis de los programas de trabajo para la comuna. Al inicio del Programa se define un Plan Estratégico Comunal.

B e n e f i c i a r i o s

Familias de productores agrícolas pobres, pertenecientes a siete comunas de los secanos costero e interior de las regiones VI, VII, y VIII.

Las comunas son: Navidad, Litueche y Marchigüe (VI), Empedrado y Cauquenes (VII), San Nicolás y Ranquil (VIII).

R e q u i s i t o s

Ser pequeño agricultor de acuerdo a la definición de INDAP, explotar superficies inferiores a 5 HRB y pertenecer a las comunas en que se ejecuta el Programa.

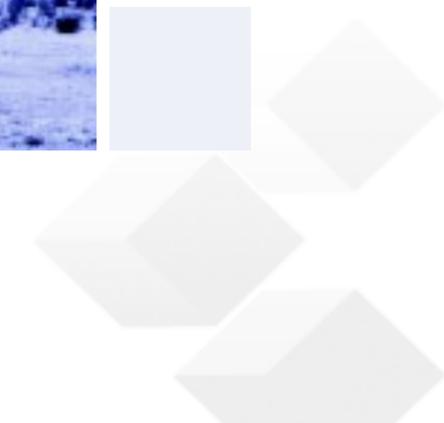
P r o c e d i m i e n t o s p a r a A c c e s o y P o s t u l a c i ó n

Las comunas son seleccionadas por el Gobierno Regional. Los agricultores acceden a través de las agencias de áreas de INDAP y son seleccionados por INDAP.

Documentación necesaria:

- Carta compromiso y firmas de mutuos en caso de adquirir créditos.

indap



Objetivos

Mejorar la calidad de vida de comuneros agrícolas y, en general, de pequeños productores agropecuarios pobres de la IV región, mediante el incremento en su ingreso agropecuario y una mejora en su condición socioeconómica y ambiental prevaliente.

Descripción

El Programa PRODECOP IV REGION se propone fomentar las actividades silvoagropecuarias de los pequeños agricultores de la IV Región en condición de pobreza, mediante la inversión en infraestructura productiva, concentrándose su intervención en los rubros frutícolas, hortícolas e innovativos, además de incentivar la inversión medio ambiental, a través de huertos agroforestales y actividades conservacionistas. Para esto existe un concurso de proyectos, los cuales son priorizados por los Consejo de Desarrollo Local, instancia de participación de los agricultores. Los ámbitos de acción son básicamente tres: Desarrollo Productivo, Desarrollo Local y Desarrollo Medioambiental.



Contacto:

Instituto de Desarrollo Agropecuario
(INDAP)

Agustinas 1465, Santiago

Fono: (56 2) 690 80 00

Fax: 690 80 19

Web: www.indap.cl

E-mail: indap@indap.cl

Beneficiarios

Pequeños agricultores en condición de pobreza de la Región de Coquimbo:

- Provincia de Elqui, comunas de La Higuera, Paihuano, Vicuña, La Serena y Andacollo.
- Provincia de Limarí, comunas de Combarbalá, Monte Patria, Ovalle, Punitaqui y Río Hurtado y
- Provincia de Choapa, comunas de Canela, Illapel, Los Vilos y Salamanca.

R e q u i s i t o s

- Nivel de ingreso familiar bajo la línea de pobreza.
- Que a lo menos el 60% del ingreso familiar provenga de la actividad agropecuaria.
- Tamaño de la explotación individual o familiar con cualquier régimen de tenencia de un superficie inferior a 12 hectáreas de riego básico y/o que exploten individual o familiarmente menos de 10 hectáreas arables, sin riego.
- No poseer individualmente más de 6 acciones de riego y no más de 120 cabras en ordeña.

Procedimientos para Acceso y Postulación

Los proyectos pueden ser elaborados por los profesionales de los servicios de asesoría técnica, o presentar la demanda en los Departamentos de Desarrollo Rural (DDR) de cada municipalidad. Para las otras actividades (Organización, Proyectos de Riego Asociativos, Proyectos Medioambientales) los postulantes deben dirigirse directamente a las oficinas provinciales del PRODECOP IV REGIÓN.

indap



Objetivos

Posibilitar que las familias de minifundistas en mayor condición de vulnerabilidad, accedan a servicios tecnológicos orientados a mejorar la producción de sus explotaciones y la condición del medioambiente degradado, e incrementar los niveles de asociatividad y articulación con otros servicios de fomento y subsidios disponibles a nivel local.

Descripción

Es un servicio que ofrece INDAP a los pequeños productores con escaso capital productivo, que viven en condiciones de pobreza y deterioro de su medio ambiente, de modo que mejoren su productividad agropecuaria y recuperen su medio ambiente deteriorado.

Es ejecutado a través de los municipios (169 municipios en todo el país). Para ello se establece un convenio entre INDAP y el Municipio (éste cofinancia el servicio mediante aportes monetarios y no monetarios), el que puede ser renovado anualmente.

El servicio brinda asesoría técnica y apoyo para:

- (i) producción primaria;
- (ii) mejoramiento ambiental;
- (iii) desarrollo de la asociatividad y gestión local.

Trabaja con aproximadamente 30.000 familias usuarias (temporada 2002-2003) en todo el país, otorgando un subsidio del orden de 7 UF/familia/año para grupos de 120 a 140 productores.



Contacto:

Instituto de Desarrollo Agropecuario
(INDAP)

Agustinas 1465, Santiago

Fono: (56 2) 690 80 00

Fax: 690 80 19

Web: www.indap.cl

E-mail: indap@indap.cl

Beneficiarios

Pequeños productores con escaso capital productivo, que viven en condiciones de pobreza y deterioro de su medio ambiente.

Requisitos

Ser campesino o pequeño propietario que explota una superficie agrícola inferior a 5 HRB (Hectárea de Riego Básico). Tienen que agruparse un número de entre 120 y 140 familias de productores.

Procedimientos para Acceso y Postulación

Los usuarios deben solicitar el servicio en conjunto con la Municipalidad (firma de una carta solicitud). Una vez aprobada la solicitud por INDAP, se establece un Convenio entre INDAP y el Municipio que regula la entrega del servicio. Finalmente, el Municipio y los usuarios elaboran un Plan Anual de Actividades y resultados.

Para mayor información acercarse a la Municipalidad respectiva o a la correspondiente Oficina de Área del INDAP.

indap



Objetivo

- Contribuir a mantener y mejorar la actividad agropecuaria por cuenta propia de aquellos pequeños productores que se encuentran en una condición de mayor vulnerabilidad, haciéndoles disponible un soporte de recursos financieros no reembolsables destinados a financiar sus insumos y otros bienes necesarios para el desarrollo de esta actividad.
- Contribuir al desarrollo de iniciativas comunitarias en el ámbito productivo y/o ambiental, haciendo disponibles recursos financieros no reembolsables para complementar acciones que ya estén en curso, o bien apoyando el desarrollo de nuevas iniciativas de grupos preexistentes.

Descripción

El Bono de Producción Agrícola Familiar, corresponde a un subsidio cuya asignación se realiza a través de un Concurso de carácter regional y dentro de comunas priorizadas (88 en total), en las regiones IV, V, VI y metropolitana. La priorización de las comunas es realizada por una Mesa de Trabajo Regional constituida por el gobierno regional y directores regionales de INDAP, SERNAM y FOSIS, más representantes de organizaciones campesinas.



Contacto:

Instituto de Desarrollo Agropecuario
(INDAP)

Agustinas 1465, Santiago

Fono: (56 2) 690 80 00

Fax: 690 80 19

Web: www.indap.cl

E-mail: indap@indap.cl

Beneficiarios

Pequeños productores agrícolas (de acuerdo a definición de INDAP)
La selección de los beneficiarios se hace sobre la base de seis criterios de priorización:

1. Postulantes que se encuentran en mayor nivel de pobreza, según el puntaje de la CAS II = 25%.
2. Postulantes que son mujeres jefas de hogar = 15%.
3. Tiempo de dedicación a la actividad silvoagropecuaria = 15%.
4. Postulantes de extrema pobreza que participan en programas de MIDEPLAN = 25%.

5. Edad del postulante, priorizando a los más jóvenes y a los de mayor edad = 5%.
6. Postulaciones en forma grupal = 10%.
7. Postulaciones grupales con apoyo técnico = 5%.

R e q u i s i t o s

- Ser pequeño productor agrícola (de acuerdo a la normativa del INDAP).
- Tener Ficha CAS-II vigente en su Municipalidad.
- Residir en alguna de las comunas seleccionadas.
- No tener créditos con el INDAP por un monto superior a los \$100.000 en el presente año calendario.
- No estar suspendido de los servicios del INDAP.
- No haber recibido en el presente año subsidios del Programa de Modernización Agrícola y Ganadera ni del Programa Orígenes, y
- No haber sido beneficiado, el postulante ni otro miembro de su familia, con el Bono de Producción Agrícola Familiar en el año anterior.

Procedimientos para Acceso y Postulación

Los postulantes deben acercarse a la Agencia de Área respectiva y llenar una Ficha de Postulación (Ficha Individual y/o Ficha Grupal).

Documentación necesaria:

- Certificado de Ficha CAS-II vigente.
- Fotocopia de su cédula nacional de identidad.

Fecha de postulación:

Desde el 17 de Mayo de 2004 al 15 de Junio de 2004 en las Agencias de Área del INDAP.

indap



Objetivos

El Programa busca promover el desarrollo de las mujeres rurales a través del fomento productivo, procurando su integración a la economía campesina mediante la consolidación de sus emprendimientos productivos.

Su objetivo es fomentar en las mujeres de localidades rurales pobres el interés por las actividades productivas y, complementariamente, generar en ellas las destrezas, aptitudes, habilidades y conocimientos necesarios para incorporarse de mejor forma a iniciativas económico-productivas que signifiquen un real aumento en sus ingresos familiares.

Descripción

El "Programa de Formación y Capacitación para Mujeres Rurales" ha operado desde el año 1992, de acuerdo a un convenio suscrito entre INDAP y la Fundación PRODEMU.

Su estrategia, de carácter integral, ha implicado desarrollar una inversión tanto en capital humano y social como físico y financiero, donde se combina una oferta de capacitación con apoyos a la implementación de proyectos, logrando el desarrollo de iniciativas con un impacto económico visible.

El Programa considera una intervención de hasta tres años, en los cuales se desarrollan con cada grupo planes de capacitación en cuatro áreas temáticas: técnica – productiva, gestión, formación personal y



Contacto:

Instituto de Desarrollo Agropecuario
(INDAP)

Agustinas 1465, Santiago

Fono: (56 2) 690 80 00

Fax: 690 80 19

Web: www.indap.cl

E-mail: indap@indap.cl

desarrollo organizacional. Se implementa territorialmente a nivel de provincia, siendo el módulo una unidad en la cual participan cerca de 10 grupos, cada uno con un mínimo variable de mujeres. Cada módulo es apoyado y acompañado por una operadora técnica de terreno, denominada Coordinadora Campesina de Área (CCA). Las capacitaciones son realizadas por monitores especializados en cada tema, contratados provincialmente, planificándose las sesiones de acuerdo al nivel técnico y a los avances logrados en cada grupo. Este proceso de formación y de capacitación es fortalecido con apoyos en inversión directa, materializados en:

- un incentivo para Grupos de Primer año, de \$1.300.000 promedio por grupo, dirigido a implementar sus unidades de entrenamiento económico – productivo.

- un Fondo para Proyectos Productivos, con un incentivo directo por grupo de \$1.280.000 y acceso a un crédito de \$320.000, orientado a apoyar las actividades productivas asociativas en desarrollo.
- un Fondo Concursable de Apoyo a la Comercialización, con un incentivo directo de \$2.000.000 destinado a proyectos que desarrolla en estrategias y acciones de mercadeo de los productos de los grupos.
- un Fondo de Apoyo a la Participación, con un incentivo de \$320.000, creado con el fin de incrementar los niveles de participación y representación de las usuarias, y un incentivo de \$400.000 para financiar giras tecnológicas, exposiciones y eventos.

B e n e f i c i a r i o s

Mujeres pertenecientes a familias campesinas productoras de localidades pobres, con edad, salud y tiempo disponible para todas las actividades que desarrolle el Programa.

R e q u i s i t o s

- Ser mujer.
- Pertenecer a una familia campesina productora de una localidad pobre, con edad, salud y tiempo disponible para todas las actividades que desarrolle el programa.
- Con edad preferentemente entre 18 y 60 años. Según el diseño de intervención, se requiere de la participación de mujeres rurales en condiciones de disponer de sus capacidades productivas, lo que significa considerar preferentemente este rango de edad.

- Tener calidad de usuaria del INDAP (formar parte de una familia de pequeños productores agrícolas o campesinos; trabajar directamente su predio, siempre y cuando la superficie explotada sea inferior a 12 hectáreas de riego básico, bajo cualquier régimen de tenencia de tierra).

Procedimientos para Acceso y Postulación

Las mujeres interesadas deben conformar grupos de vecinas y postular al Programa a través de las Agencias de Área del INDAP o de las oficinas de las Direcciones Provinciales de la Fundación PRODEMU. Contactarse con el Jefe de área, CCA o Directora Provincial respectiva, y plantear su demanda indicando el módulo en el cual le interesa participar. Acreditar su calidad de usuaria del INDAP. Participar en reuniones de diagnóstico.

El proceso de incorporación formal al Programa se realiza durante todo el año, pero preferentemente entre los meses de enero y marzo de cada año.

Mayor información en: Agencias de Área del INDAP o en las oficinas de las Direcciones Provinciales de la Fundación PRODEMU.

Objetivos

El objetivo de este Programa es atender las necesidades de vivienda de familias que no cuentan con una solución habitacional y que viven en sectores rurales del país (por ejemplo, familias campesinas, pescadoras o mineras).

Descripción

A través de este programa, el Estado otorga un subsidio o ayuda directa al beneficiario, por una sola vez, que no se devuelve, y que constituye un complemento del ahorro para la adquisición o construcción de una vivienda rural definitiva, segura e higiénica. Se entiende por vivienda rural, aquella ubicada en localidades con una población menor a 2.500 habitantes. El subsidio se podrá aplicar a viviendas rurales emplazadas en cualquier lugar del territorio nacional, excluidas las áreas urbanas de las localidades de más de 2.500 habitantes.

La vivienda o su mejoramiento se financia a través de un subsidio del Estado (170 UF Título I, 220 UF título II y 85 UF título III) y el ahorro del postulante (10 UF Título I, 15 UF Título II y 5 UF Título III), subsidio que sólo puede aplicarse a la adquisición, construcción o mejoramiento de una vivienda social. Este Programa ofrece tres opciones:

- Subsidio Habitacional Rural Título I, para la adquisición o construcción de viviendas singulares (postulación individual o colectiva).



Contacto:

Ministero de Vivienda y Urbanismo
(MINVU)

Alameda 924, Santiago

Fono: (56 2) 351 30 00

Fax: (56 2) 633 38 92

Web: www.minvu.cl

www.serviu.cl

E-mail: contactenos@minvu.cl

- Subsidio Habitacional Rural Título II, para la formación de nuevos villorrios (sólo postulación colectiva).
- Subsidio Habitacional Rural Título III, para el mejoramiento de la vivienda rural existente (postulación individual o colectiva).

Como se señaló, la vivienda o su mejoramiento requiere también del ahorro del postulante, el que debe equivaler a 10 UF para el Título I; 15 UF para el Título II, y 5 UF para el Título III. El Certificado de Subsidio tiene una duración de 21 meses, contados desde el primer día del mes subsiguiente a la fecha de la publicación de la nómina de beneficiarios en un medio de circulación nacional.

Beneficiarios

Están en condiciones de postular a este programa, habitantes rurales tales como: campesinos, pescadores, pirquineros, agricultores, trabajadores forestales o temporeros, que dispongan de un terreno.

Requisitos

- Ser mayor de 18 años.
- Estar inscrito en el Registro Único de Inscritos (RUI).
- Ser habitante rural.
- No ser propietario o asignatario de una vivienda, ni haber recibido un subsidio habitacional con anterioridad (postulante o cónyuge).
- Disponer de un terreno apto para la construcción de la vivienda, con propiedad o tenencia tramitada. (Tratándose de un terreno explotable, no podrá ser mayor de 8 hectáreas de riego básico).
- Certificación de un banco, sociedad financiera o entidad que corresponda, del ahorro exigido en cada Título.
- Acreditar Encuesta CAS II vigente.

Procedimientos para Acceso y Postulación

En el Título I se puede postular en forma individual o colectiva. En forma individual, para aplicar el beneficio a soluciones singulares aisladas o para integrarse a asentamientos existentes; también podrán postular en forma colectiva con un mínimo de 10 miembros, para aplicar el beneficio a soluciones singulares aisladas.

En el Título II sólo se postula colectivamente, con un mínimo de 30 postulantes para la formación de nuevos villorrios y con un mínimo de 10 postulantes para adosarse a asentamientos existentes.

En el Título III se puede postular en forma individual o colectiva, en este último caso con un mínimo de 10 integrantes.

Este programa opera por llamados a postulación anuales. Para participar en ellos se requiere estar inscrito en el Registro Único de Inscritos.

Para la selección se tomarán en cuenta los siguientes factores de puntaje:

- Estratificación social, allegamiento y necesidad habitacional (requisito de postulación).
- Integrantes del grupo familiar.
- Monto del ahorro previo.
- Antigüedad de la inscripción.
- Antigüedad de las postulaciones consecutivas.
- Tamaño del grupo, si se postula colectivamente.

Importante:

Si el postulante resulta seleccionado, a fin de asesorarlo técnicamente, el SERVIU contratará un prestador de Servicios de Asistencia Técnica, sin costo para el beneficiario.

Para postular, puede inscribirse en los SERVIU regionales, Municipalidad correspondiente al domicilio y, en algunas regiones, en INDAPI o CONADI.

Documentación necesaria:

Llenar formulario proporcionado por SERVIU y acompañar con:

- Documentación del postulante y su grupo familiar.
- Certificado Encuesta CAS II.
- Documentación que acredite ahorro del postulante o cónyuge.
- Documentación que acredite propiedad del terreno. Si se postula colectivamente, además:
- Documentación que acredite constitución del grupo.

La postulación se realiza regularmente en el mes de mayo de cada año (sujeto a confirmación).

Objetivos

Reducir el déficit de pavimentación de calles y pasajes, permitiendo la incorporación a su financiamiento de los particulares beneficiados y de los Municipios.

Descripción

Este Programa permite realizar obras de pavimentación de calles y pasajes de escala vecinal.

El monto de las obras es variable, dependiendo del lugar geográfico, y fluctúa entre \$16.000 y \$25.000 por metro cuadrado.

Beneficiarios

Personas organizadas en un Comité de Pavimentación y que habiten en un sector carente de pavimento.

Requisitos para Postular

Calles o pasajes por pavimentar deben tener red de agua potable y alcantarillado de aguas servidas o, en su defecto, acreditar que su ejecución está programada para después de 10 años a lo menos.

Las vías deben tener libres de intervención un ancho mínimo de 6m y



Contacto:

Ministero de Vivienda y Urbanismo
(MINVU)

Alameda 924, Santiago

Fono: (56 2) 351 30 00

Fax: (56 2) 633 38 92

Web: www.minvu.cl

E-mail: contactenos@minvu.cl

un máximo de 15m entre líneas oficiales y una longitud de 100m mínimo y 1.000m como máximo.

En casos excepcionales se pueden aceptar calles o pasajes con longitudes menores a 100m. Acta de reunión en que conste que el proyectista expuso el proyecto al respectivo Comité de Pavimentación y que dicho Comité esta de acuerdo con el diseño realizado.

Procedimientos para Acceso y Postulación

La postulación la realiza la persona jurídica (puede usarse junta de vecinos respectiva para estos efectos) mediante la presentación de una ficha en la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLAC) de la

Municipalidad correspondiente o, en su defecto, en la respectiva SEREMI-MINVU.

Para obtener el beneficio, el postulante debe:

- Acreditar ahorro previo de entre un 5% y un 25% del valor de la obra, en base a una matriz que relaciona el tipo de vía (calle o pasaje) con una de las tres categorías que reflejan el nivel socioeconómico del loteo.
- Disponer de un proyecto de ingeniería para la pavimentación.

La documentación que debe presentar el postulante es:

- Copia del instrumento en que consta la obtención de la representación jurídica del comité.
- Individualización de los representantes legales del comité, con la indicación de su cédula de identidad. Acompañar fotocopia de cédula y del instrumento en que se establezca su designación. Proyecto de ingeniería aprobado o en trámite de aprobación.
- Constancia de ingreso del proyecto en SERVIU.
- Presentación de libreta de ahorro u otro instrumento que acredite el ahorro mínimo.
- Llenar ficha única de postulación al programa, visada por los servicios correspondientes. El proceso de postulación es de carácter permanente.

Para mayor información:

Las oficinas de la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLAC) de su Municipio.

Secretaría Regional Ministerial del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

Página web: www.minvu.cl

minvu



Objetivos

Este programa tiene como objetivo capacitar en el manejo y uso adecuado de agroquímicos.

Descripción

Beneficios:

- Los cursos son totalmente gratis.
- Se entrega subsidio de movilización y colación.
- Las personas que participan cuentan con un seguro de accidentes personales.
- El curso se desarrolla en una fase lectiva de 25 horas.
- Se privilegian preferentemente los aspectos prácticos, sobre los teóricos.

Duración:

Una a dos semanas, en jornadas de 4 horas.

Beneficiarios

Trabajadores agrícolas de temporada, preferentemente mayores de 25 años.



Contacto:

Servicio Nacional de Capacitación
y Empleo (SENCE)
Huérfanos 1273, pisos 2, 7, 11 y 12,
Santiago

Fono: (56 2): 870 61 00

Fax: (56 2) 698 37 39

Web: www.sence.cl

E-mail: estudios@sence.cl

Requisitos

- Ser trabajador agrícola de temporada que se esté realizando, o próximo a incorporarse a esta faena.
- Tener preferentemente más de 25 años.
- Saber leer y escribir.

Procedimientos para Acceso y Postulación

Se postula a través de las organizaciones gremiales, sindicales, o de las empresas del sector agrícola.

Documentación necesaria:

- Último contrato de trabajo o certificar membrecía en asociación gremial.

Objetivos

Mejorar la empleabilidad de personas cesantes, de aquellas que buscan trabajo por primera vez y de trabajadores dependientes e independientes de baja calificación laboral, a fin de mejorar sus competencias laborales y facilitarles el acceso a un empleo o actividad de carácter productivo.

Descripción

El Programa Nacional de Becas está orientado a la ejecución de programas de capacitación laboral específicos, los que estarán constituidos por 2 etapas: la primera, por acciones de orientación y consejería laboral, que incluye el reclutamiento y selección de beneficiarios, desarrollada por instituciones que actúan como Centros de Postulación para la Capacitación (CPC); y la segunda, por la ejecución de actividades de capacitación y experiencia laboral, desarrollada por los Organismos Técnicos de Capacitación (OTEC). Las acciones de capacitación podrán contemplar niveles básico e intermedios, dependiendo del oficio, en cada caso. Un beneficiario podrá efectuar como máximo 700 horas cronológicas de capacitación, además 2 meses de experiencia laboral efectiva (práctica laboral o contrato de trabajo).



Contacto:

Servicio Nacional de Capacitación
y Empleo (SENCE)
Huérfanos 1273, pisos 2, 7, 11 y 12,
Santiago

Fono: (56 2): 870 61 00

Fax: (56 2) 698 37 39

Web: www.sence.cl

E-mail: estudios@sence.cl

Beneficiarios

Preferentemente hombres entre 20 y 30 años y mujeres, entre 20 y 45 años de edad, de escasos recursos, cesantes, que buscan trabajo por primera vez, trabajadores dependientes de baja calificación laboral o independientes, con educación básica completa.

Requisitos

- Corresponder a la definición de beneficiario.
- Mínimo 8° básico u otro tipo de escolaridad equivalente.
- Se exceptúa a residentes en la XI Región.

Procedimientos para acceso y postulación

El beneficiario debe:

- Ir a la Oficina Municipal de Información Laboral (OMIL) de su comuna.
- La OMIL lo deriva al Centro de Postulación para la Capacitación (CPC).
- Teniendo los requisitos exigidos por el Programa, el CPC le elabora un Plan de Acción para la Capacitación.
- Si hay oferta de capacitación para ese Plan de Acción, el CPC lo deriva a un OTEC para que se capacite.
- El beneficiario recibe la capacitación y luego realiza su experiencia laboral (práctica laboral o contrato de trabajo).
- El beneficiario recibe su certificación.

sence



Objetivos

Velar por la defensa y promoción de los derechos e intereses de las personas ante acciones u omisiones de los organismos públicos frente a la prestación de estos servicios.

Descripción

La Comisión Asesora Presidencial para la Protección de los Derechos de las Personas, más conocida como Comisión Defensora Ciudadana (CDC), es un órgano asesor del Presidente de la República. Por ser un órgano dependiente de la Presidencia de la República, su ámbito de acción se circunscribe a los organismos dependientes de la Administración Central del Estado (excluye a las Municipalidades y empresas autónomas).

Los casos que la Comisión conoce son aquéllos en que el reclamante ha agotado previamente su reclamo en el servicio respectivo. Ante cualquier inquietud presentada por un ciudadano, que corresponda al ámbito de acción de la CDC, se procede de la siguiente forma:

En caso de reclamos o quejas:

- Una vez ingresado un reclamo, consulta o sugerencia, en un plazo no superior a las 48 horas se enviará acuso de recibo y se solicitará documentación que pueda apoyar la presentación de la queja frente a un servicio público determinado.



Contacto:

Comisión Asesora Presidencial
para la Protección de los Derechos
de las Personas

Moneda 1160, piso 11 Santiago

Fono: (56 2) 694 5804

Fax: (56 2) 694 58 05

Web: www.comisiondefensoraciudadana.cl

E-Mail: prodefensor@comisiondefensoraciudadana.cl

- Como procedimiento general, una vez recibidos los antecedentes que respaldan la situación de inconformidad, se procede a enviar un oficio al organismo requerido, solicitando una opinión o pronunciamiento respecto al reclamo, que debe llegar en un plazo aproximado de 10 días.
- Es importante señalar que en la mayoría de los casos sólo es necesaria esta comunicación al servicio reclamado para resolver la situación. No obstante, la Comisión siempre actúa utilizando el

procedimiento que sea más expedito para obtener una respuesta oportuna. Por lo tanto, muchos casos se resuelven incluso telefónicamente.

- Finalmente todos los casos son enviados en un informe trimestral al Presidente de la República, dando cuenta de los servicios públicos que no han respondido.

En el caso de las sugerencias o consultas:

- Puede hacerlas llegar a través de mail, fax o simplemente concurrir a las oficinas de la Comisión.
- En un plazo no superior a 48 horas se acusará recibo de su sugerencia o consulta, derivando su inquietud al servicio público que corresponda o respondiendo, según sea el caso, personalmente, por mail, fax o telefónicamente su consulta.

Restricciones:

Es importante destacar que la Comisión no tiene facultades para obligar al organismo reclamado a acoger petición, pero en casos de negativa por parte del organismo involucrado, se analizan los motivos y, si son infundados o arbitrarios, se hacen llegar los antecedentes al Presidente de la República para que adopte las medidas que estime pertinentes. Por otra parte, no corresponde a las atribuciones que tiene esta Comisión conocer asuntos que hayan sido o que actualmente estén sometidos a la decisión de los tribunales de justicia; o asuntos que hayan sido encomendados al conocimiento y decisión de los entes de administración autónoma, como son la Contraloría General de la República, el Ministerio Público, el Consejo de Defensa del Estado y las Municipalidades.

B e n e f i c i a r i o s

En general toda la ciudadanía, y en particular quienes sienten vulnerado algún derecho respecto al accionar de los servicios públicos.

R e q u i s i t o s

Previamente a hacer llegar su reclamo, consulta o sugerencia, debe dirigirse ante el organismo involucrado que da origen a su inquietud y, no existiendo otra instancia de queja en la administración, puede recurrir a la Comisión. Una vez agotado ese primer trámite y transcurrido un plazo prudente sin respuesta por parte del organismo que genera su inconformidad, o bien si ésta es insatisfactoria, se podrá acoger a tramitación su reclamo.

P r o c e d i m i e n t o s p a r a A c c e s o y P o s t u l a c i ó n

Ante cualquier situación en la que usted considere que un servicio u organismo público ha vulnerado sus derechos, puede hacer llegar personalmente, por correo electrónico, fax o ingresando al sitio web www.comisiondefensoraciudadana.cl su inconformidad, consulta o sugerencia.

Documentación necesaria:

Acreditar que se interpuso el reclamo en el servicio u organismo involucrado o que recibió una respuesta no satisfactoria.



CHILE SOLIDARIO

Sistema de protección social creado por el Gobierno de Chile para apoyar a las familias más pobres del país.



INSTRUMENTOS DE FOMENTO PARA EL SECTOR SILVOAGROPECUARIO

Publicación que contiene la descripción de 75 instrumentos de fomento para el sector agrícola, con la información necesaria para que los interesados hagan uso de estos beneficios y tomen contacto con las organizaciones correspondientes.

Disponible en www.odepa.gob.cl

O para consulta en el Centro de Información Silvoagropecuaria (CIS),
Valentín Letelier 1339, Teléfono: 3973116 - 3973118.